Santiago de Cali, octubre de 2026

Doctora:
NATALI MOSQUERA NARVÁEZ
Gerente
Red de Salud del Centro E.S.E.
Cali, Valle.

Asunto: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante legal de conformidad con lo establecido en los estatutos y documentos legales de la agremiación, me permito presentar, en nombre de la Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente, propuesta formal para participar en el proceso de selección, cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN SALUD MENTAL DE LA COMUNA 12, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 4145.010.27.1.0017-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.**

1. Naturaleza jurídica AGESOC

El Gobierno Nacional ha buscado impulsar la formalización de las relaciones laborales, con el objetivo de afianzar los derechos de los trabajadores del sector público y privado, motivo por el cual profirió reglamentación acerca de una forma de promoción del trabajo colectivo, esto es, el contrato sindical, con el fin que los sindicatos puedan participar en la gestión de las empresas, con respaldo de los arts. 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo y regulándolo de manera inicial con el Decreto 1429 de 2010; y posteriormente con el Decreto 036 del 2016.
La Asociación Gremial Especializada del Occidente – Sigla "AGESOC", es un sindicato de industria fundado el 2 de mayo de 2012, para desarrollar actividades de apoyo y fortalecer con calidady eficiencia los procesos internos de las entidades públicas y privadas. La fundación de AGESOC se materializó mediante Resolución N° 000679 de 2012, que se encuentra depositada ante el Ministerio de Trabajo.
Desde la fecha de creación AGESOC ha crecido constantemente y se ha convertido en uno de los sindicatos más grandes del Departamento de Valle del Cauca, contando actualmente con miles de afiliados participes, que se encuentran presentes en el Distrito de Cali, los Municipios de Guadalajara de Buga, Dagua, Buenaventura, Jamundí y en algunos Municipios del Departamento del Cauca.

2. **Misión**

Promover la calidad de vida de nuestros afiliados mejorando su bienestar integral al maximizar sus habilidades profesionales en la prestación de servicios de apoyo que contribuya al mejoramiento continuo de nuestros clientes.

3. **Visión**

Ser reconocidos como líderes en el desarrollo de actividades colectivas, administrativas, logísticas, asistenciales que complementen los servicios de las entidades públicas y privadas de Colombia con altos estándares de calidad.

4. **Servicios Empresariales**

Con base en nuestros principios y en búsqueda del mejoramiento continuo de nuestros afiliados y clientes, brindamos apoyo y acompañamiento a las entidades públicas y privadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos de cada una. Para ello contamos con los siguientes servicios:

- Apoyo a los procesos asistenciales de las entidades públicas y privadas
- Acompañamiento en procesos de acreditación en salud.
- Apoyo a los procesos administrativos y técnicos
- Acompañamiento y manejo de procesos de facturación en Entidades de Salud
- Elaboración y ejecución de proyectos
- Capacitaciones en los diferentes campos de acción en los que se desarrollen contratos

5. **Experiencia**

La Asociación Gremial Especializada en salud del Occidente "AGESOC", cuenta con experiencia en las siguientes entidades:

- RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.
- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E
- HOSPITAL SANTA MARGARITA DE LA CUMBRE
- RED DE SALUD DEL NORTE 2 CAUCA
- RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E
- RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
- CXY'CE JXUT EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
- FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA
- POLICÍA NACIONAL – CLÍNICA REGIONAL DE OCCIDENTE
- HOSPITAL RUBÉN CRUZ E.S.E.
- RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.
- HOSPITAL LOCAL DE YOTOCO E.S.E.
- E.S.E POPAYAN
- HOSPITAL "JOSE RUFINO VIVAS" DAGUA – VALLE

- INTENALCO - Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez
- HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA – BUENAVENTURA
- RED DE SALUD LADERA E.S.E.
- SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA S.A. E.S.P - ACUAVALLE S.A. E.S.P.

6. Política de Calidad

Para AGESOC la calidad es importante y es responsabilidad de todos. Por ello, nos enfocamos en el bienestar integral de nuestros afiliados, de modo que mejoremos constantemente en nuestros procesos y resultados fomentando las relaciones mutuamente beneficiosas con nuestros clientes.

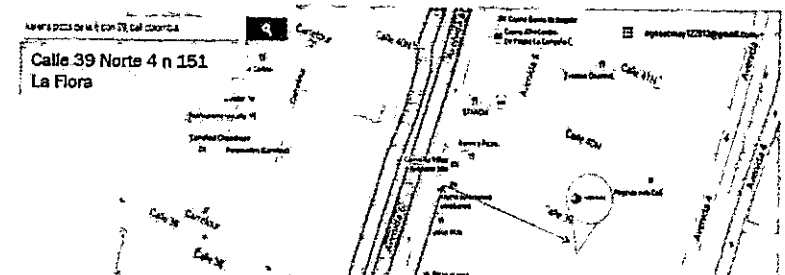
Objetivos de la calidad

- Mejorar la calidad integral de nuestros servicios, mediante la aplicación de nuevos modelos y estrategias operativas que permitan la alineación de nuestra filosofía institucional con la de nuestros clientes.

- Desarrollar un programa continuo de capacitación, para el mejoramiento de la calidad de vida de los afiliados a la asociación gremial, haciendo énfasis en las actividades colectivas que desarrolla.
- Promover la mejora continua y el aseguramiento de la calidad a través de un equipo de profesionales que trabajen continuamente en la innovación y adaptación de los procesos basados en las exigencias del entorno
- Brindar apoyo a nuestros clientes en el control y evaluación de los procesos prestados por nuestros afiliados de la asociación gremial, manteniendo una relación directa que permita el logro de los beneficios comunes.

7. Estructura, capacidad operativa, administrativa y financiera.

Ubicación Sede Administrativa. AGESOC tiene una sede principal administrativa ubicada en la ciudad de Cali, en la Calle 39N 4N – 151, Barrio la Flora, como se evidencia en el Registro Único Tributario – RUT y en el Registro Único de Proponentes – RUP, lo cual le permite desarrollar y ejecutar de manera correcta y eficiente cada una de las obligaciones establecidas en la presente propuesta.



Página Web: http://agesoc.org/



Proceso de afiliación del recurso humano que participara en la ejecución del contrato sindical. Búsqueda e identificación interna y externa de personas que cumplan con el perfil requerido y posean las competencias que han sido definidas por la Organización sindical.

- Elegir el candidato cuyo perfil formativo y actitud motivacional sea idóneo para desarrollar las actividades colectivas.
- Promover la transformación de la cultura organizacional aportando valor a través de nuestros afiliados participes mediante la participación y la apropiación del conocimiento específico y general de la zona asignada
- Selección Interna: Permite determinar la brecha existente entre la situación actual del postulado y el perfil requerido de acuerdo a la actividad colectiva a realizar.
- Selección Externa: Permite determinar las competencias necesarias que debe de cumplir el postulado para cumplir con el perfil requerido en la actividad colectiva que se pretenda apoyar.

Objetivos del Proceso de Capacitación

- Preparar a los afiliados participes para la ejecución inmediata de las actividades colectivas.
- Proporcionar oportunidades para el desarrollo personal continuo, no solo en su actividad, sino también en otras áreas en las cuales puede ser considerada la persona si es necesario en las cuales puede ser maximizado el potencial del afiliado participe.
- Fomentar cambios en la cultura organizacional, bien sea para crear un clima más satisfactorio entre las personas (afiliados – usuarios – familia - cliente), aumentar su motivación o simplemente hacerlos más receptivos a las técnicas de supervisión y gerencia que tiene la organización.
- Crear sinergia y comunicación asertiva entre los afiliados participes y la empresa en convenio de modo que se genere valor agregado y facilite el logro de los objetivos institucionales.

Comunicaciones. La Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente diseñó un sistema de comunicación para los afiliados participes, donde pueden realizar sus

reclamaciones por servicios recibidos. Mensualmente se reúnen las personas encargadas de dar trámite y solución a las quejas o reclamaciones que tengan nuestros afiliados y así brindar en el menor tiempo posible una respuesta veraz a sus inquietudes.

De esta manera La Asociación Gremial establece planes de mejora continua para los afiliados y en general para el cliente externo. Considerando que la comunicación es el canal más importante y valioso para alcanzar el éxito y la calidad de nuestro servicio.

Para que este trámite se lleve a cabo, se cuenta con un formato, que consta de información básica de la persona que emite la queja o reclamo, así como evalúa condiciones del servicio recibido por parte de los afiliados.

Reglamento de higiene y seguridad industrial. La Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente tiene un Reglamento de higiene y seguridad industrial que le permite dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Sistema de gestión seguridad en el trabajo. El presente Sistema de Gestión Seguridad en el Trabajo contiene una descripción práctica de los principales elementos que conforman los sistemas de seguridad y salud ocupacional a partir de los parámetros establecidos por el ICONTEC, en la norma NTC – OHSAS 18001 y siguiendo los delineamientos generales de los sistemas de gestión que tienen como plataforma los procesos de mejoramiento continuo, que ayudan a la generación de una cultura sostenible de seguridad en la Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente "AGESOC".

Estos procesos buscan mejorar las condiciones de salud y seguridad de la Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente "AGESOC", a partir de una política que incluye los objetivos claves que deben guiar a los equipos de trabajo para alcanzar los resultados en materia de mejoramiento de las condiciones de trabajo y la satisfacción de los afiliados participes.

También es propio de los procesos de mejoramiento continuo, de AGESOC, el asignar responsabilidades a los jefes de área en materia de la salud y seguridad, partiendo de la identificación y evaluación de los riesgos, pasando por la definición de los planes de acción hasta llegar al control y evaluación de la efectividad de las medidas, para establecer nuevos ciclos de mejora. Esta responsabilidad lleva implícita la participación de los equipos de trabajo en la identificación de los peligros y la definición de las medidas de prevención y control.

Área de Bienestar Social. El plan de bienestar busca responder y satisfacer las necesidades de los afiliados vinculados de la agremiación y está orientado a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del afiliado y el mejoramiento de su nivel de vida; así como busca incrementar el sentido de pertenencia al sindicato.

Objetivo general. Propiciar condiciones para el mejoramiento de calidad de vida de los afiliados participes, generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración, así

como promover el aumento de los niveles de satisfacción y el sentido de pertenencia de los afiliados al sindicato.

Objetivos Específicos:

- Generar acciones que propendan por mejorar la calidad de vida de los afiliados.
- Propiciar escenarios que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad y la participación de los afiliados, así como su eficacia en el desempeño de sus actividades.
- Generar mediante acciones de prevención y promoción participativas la construcción de una mejor calidad de vida en los aspectos recreativos, deportivos y socio-culturales.

Obligaciones del Sindicato para con sus afiliados. Poner a disposición de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical, los instrumentos adecuados y demás materiales para la realización de las labores, de los elementos dispuestos en el sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Pagar todas las obligaciones legales y las pactadas con los afiliados participes, siempre y cuando la entidad contratante haya efectuado el pago respectivo.

Realizar las deducciones legales y pagar los gastos de transporte, si para prestar el servicio fuese necesario el cambio de residencia.

Cumplir con las obligaciones legales en el sistema integral de seguridad social y efectuar las deducciones correspondientes, como las demás autorizadas por la asamblea de afiliados.
Expedir certificaciones sobre tiempo de servicio, índole de la actividad colectiva, retribuciones y de ser caso, la práctica de examen médico de retiro.

Finalmente, en la ejecución y desarrollo de contratos sindicales, EL SINDICATO, actuará con plena autonomía administrativa, operativa y financiera, utilizando sus propios medios o cedidos.

8. Propuesta

Con el objetivo de cumplir con el apoyo al objeto contractual, AGESOC se compromete a cumplir con las siguientes futuras obligaciones.

Futuras Obligaciones generales

1) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
2) Cumplir y alinear la ejecución del objeto contractual con los lineamientos, procesos, procedimientos y estándares institucionales adoptados por la Red de Salud del Centro

E.S.E. en materia de calidad, habilitación, acreditación, MECI, Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y MIPG.

3) Mantener un buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante y los usuarios del servicio.
4) Dar respuesta en forma oportuna a los requerimientos interpuestos por los usuarios y/o entes de control por fallas atribuibles a la prestación del servicio objeto del contrato y tomar las acciones correctivas pertinentes.
5) Garantizar a los afiliados partícipes el reconocimiento y pago oportuno de las compensaciones y demás beneficios establecidos en el Reglamento del Contrato Sindical.
6) La agremiación se obliga a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo del contrato, en especial aquella relacionada con los procedimientos asistenciales, administrativos y con la atención de los pacientes en la Red de Salud del Centro E.S.E., absteniéndose de divulgarla por cualquier medio, salvo autorización expresa y escrita de la entidad o requerimiento legal.

Futuras Obligaciones especificas

1) Ejecutar el objeto contractual en la forma y términos estipulados, en apoyo al cumplimiento del Contrato Interadministrativo N.° 4145.010.27.1.0017-2026, desarrollando las actividades requeridas para apoyar el proceso formativo en salud mental de la Comuna 12 y la gestión de la información derivada de dichas intervenciones, de conformidad con los lineamientos técnicos, metodológicos, procedimientos institucionales y requisitos de calidad aplicables, conservando la organización sindical su autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva. Asimismo, garantizar que los afiliados partícipes asignados a la ejecución cumplan con los perfiles, formación y experiencia requeridos, y asegurar la capacidad operativa necesaria para atender las actividades contratadas.
2) Designar un coordinador de zona permanente como interlocutor con la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., garantizando en todo momento la autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva de la organización sindical.
3) Cumplir con las obligaciones legales contenidas en el artículo 2.2.2.1.24 del Decreto 036 de 2016 y con las obligaciones legales en el Sistema Integral de Seguridad Social, efectuando las deducciones correspondientes, así como las demás autorizadas por la asamblea de afiliados.
4) El contratista deberá garantizar a los afiliados partícipes los instrumentos, materiales y elementos necesarios para la ejecución de sus actividades, así como los Elementos de Protección Personal (EPP) exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST. Estos deberán ser adecuados, estar en buen estado y cumplir con la normativa vigente, asegurando su uso correcto y oportuno durante toda la ejecución del contrato.
5) El contratista deberá entregar copia de todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato, en medio físico o digital, al supervisor del contrato, quien será el encargado de remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el control y conformación del expediente contractual.
6) Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que el contratante realice en forma directa o por terceros sobre el contrato, informando oportunamente al

supervisor del contrato de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos en el desarrollo de la prestación del servicio.

7) Entregar a la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E. la constancia de depósito del contrato sindical y sus respectivos anexos ante la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, dentro del término legal establecido.
8) Las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza del contrato y el objeto contratado.

9. El oferente se compromete a:

Certificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL)
Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

10. Plazo de ejecución

La vigencia del contrato sindical será contada a partir del oficio de inicio, **hasta el 30 de noviembre de 2026,** previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

11. Idoneidad de los afiliados participes

Para cumplir con las obligaciones establecidas, AGESOC coordinara la realización de las actividades colectivas tendientes al cumplimiento del objeto contractual con sus afiliados participes, quienes cuentan con los requisitos de idoneidad, conocimiento, estudios y experiencia requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E.

12. Valor de la propuesta

La Red de Salud de Centro E.S.E; cuenta con un presupuesto de la vigencia fiscal 2026, por la suma **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($43.008.304) M/CTE** En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente, la Asociación Gremial Especializada en salud de Occidente sigla "AGESOC", está compuesta por las siguientes personas:

Alba Ruth Libreros Lozada	Presidenta
Freddy Andrés Miranda Pineda	Vicepresidente
Aura María Correa Guevara	Tesorero
Claudia Marcela Miranda Pineda	Secretaria

Asimismo, se informa que Alba Ruth Libreros Lozada es la Representa Legal de la agremiación.

2. Que recibiremos notificaciones en:

Dirección	Calle 39N 4 N 151/Barrio La Flora – Cali (Valle)

AGESOC

Teléfono	6594000-659401-3154377251
Nombre de Contacto	Alba Ruth Libreros Lozada
Celular	3154377251
Correo	agesoc@hotmail.com presidenciaagesoc@gmail.com

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. 391381340 cuenta Corriente del banco de Bogotá, en la ciudad de Cali – Valle.

Cordialmente;

Alba Ruth Libreros L

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
Presidenta.

AGESOC
ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE

OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali, octubre de 2026.

Doctora.
NATALI MOSQUERA NARVÁEZ
Gerente
Red de Salud del Centro E.S.E.
Cali– Valle.

Ref.: OFERTA ECONÓMICA.

La suscrita Alba Ruth Libreros Lozada obrando en nombre y representación de Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente "AGESOC", de conformidad con lo establecido por medio de la presente oferto de forma irrevocable como precio fijo y global, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso de selección, y, en consecuencia, ofrezco proveer los Servicios de Apoyo previstos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	VALOR
1	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN SALUD MENTAL DE LA COMUNA 12, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 4145.010.27.1.0017-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.	LA VIGENCIA DEL CONTRATO SINDICAL SERÁ CONTADA A PARTIR DEL OFICIO DE INICIO, **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026,** PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	**($43.008.304) M/CTE**

El valor estimado para la presente contratación es por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($43.008.304) M/CTE.** moneda legal colombiana, Incluido los impuestos de Ley, correspondiente a la vigencia 2026.

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
31.906.433 Cali- Valle

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

31.906.433
NUMERO

LIBREROS LOZADA
APELLIDOS

ALBA RUTH
NOMBRES

FIRMA



SOLO VALIDA PARA

FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1963
BUGA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-DIC-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-3100105-43156532-F-0031906433-20070222 05319 07052N 02 223797011

Trabajo

3321000 – 02EE2026410600000068684

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos del Grupo Archivo Sindical, aparece **inscrita y VIGENTE** la Organización Sindical denominada **ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"**, de PRIMER GRADO y de INDUSTRIA, con Personería Jurídica o Depósito número **000679** del **02 de MAYO de 2012**, con domicilio en **CALI – VALLE DEL CAUCA**

Se expide en Bogotá D.C., a los nueve (9) días de septiembre de 2026

INGRID KATHERINE BOYACÁ CARREÑO

Proyectado por Oscar Cardona Sánchez

Trabajo

3321000 – 02EE2026410600000068684

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos del Grupo Archivo Sindical, aparece **inscrita y VIGENTE** la Organización Sindical denominada **ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"**, de PRIMER GRADO y de INDUSTRIA, con Personería Jurídica o Depósito número **000679** del **02 de MAYO de 2012**, con domicilio en **CALI – VALLE DEL CAUCA**

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** mediante **CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL** número de registro **5450** del **31** de **OCTUBRE** del **2022** a las **4:00 p.m.,** proferida por **LEIDY JOHANNA LONDOÑO RAMOS Inspector de Trabajo** de la **DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

En el citado depósito se registra a **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA**, en calidad de **PRESIDENTE**

Se expide en Bogotá D.C., a los nueve (9) días de septiembre de 2026

INGRID KATHERINE BOYACÁ CARREÑO

Proyectado por Oscar Cardona Sánchez

Trabajo

3321000 – 02EE2026410600000068684

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO ARCHIVO SINDICAL

C E R T I F I C A

Que, revisada la base de datos del Grupo Archivo Sindical, aparece **inscrita y VIGENTE** la Organización Sindical denominada **ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"**, de PRIMER GRADO y de INDUSTRIA, con Personería Jurídica o Depósito número **000679** del **02 de MAYO de 2012**, con domicilio en **CALI – VALLE DEL CAUCA**

Que la última junta **DIRECTIVA NACIONAL** de la citada organización sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** mediante **CONSTANCIA DE REGISTRO MODIFICACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y/O COMITÉ EJECUTIVO DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL** número de registro **5450** del **31** de **OCTUBRE** del **2022** a las **4:00 p.m.,** proferida por **LEIDY JOHANNA LONDOÑO RAMOS Inspector de Trabajo** de la **DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**

En el citado depósito se registra a los siguientes integrantes de la junta directiva:

PRINCIPAL

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA	PRESIDENTE
FREDDYS ANDRES MIRANDA PINEDA	VICEPRESIDENTE
CLAUDIA MARCELA MIRANDA PINEDA	SECRETARIA
CIRO ANDRES MARTINEZ LONDOÑO	FISCAL
YALILE ADRIANA GOMEZ	TESORERA

SUPLENTES

DIANA MARCELA FRANCO TREJOS	PRIMER SUPLENTE
CARLOS ALBERTO VARELA LIBREROS	SEGUNDO SUPLENTE
NINI JOHANA ROBLES GONZALES	TERCER SUPLENTE
LUZ VIVIANE OLIVIA RUIZ	CUARTO SUPLENTE
JUAN ANDRES QUINTERO MEDINA	QUINTO SUPLENTE

Se expide en Bogotá D.C., a los nueve (9) días de septiembre de 2026

INGRID KATHERINE BOYACÁ CARREÑO

Proyectado por Oscar Cardona Sánchez

[redacted]	**CONSTANCIA DE DEPOSITO DE REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL**	Código:RAD-FO-09-F-01 Versión: 1.0 Fecha: Marzo 20 de 2013 Página: 1 de 2

Dirección Territorial del VALLE DEL CAUCA
Inspector de Trabajo LUISA FERNANDA RUBIO VARGAS
Número . 20140000457

CIUDAD:	SANTIAGO DE CALI	FECHA:	19	02	2014	HORA:	09:20 A.M.

ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"							
DOMICILIO PRINCIPAL (Incluir Dirección y Correo Electrónico)	Avenida 6 A Bis No. 35N-100 Oficina 704- Edificio Centro Empresarial Chipichape - Santiago Cali (Valle del Cauca) teléfono: 8584001. agesoc@hotmail.com: albali16@hotmail.com							
GRADO	1° Sindicato		2° Federación		3° Confederación			
CLASIFICACIÓN SINDICATO	Empresa				Gremial			
	Industria			X	Oficios Varios			
	Rama de Actividad Económica							
No. de Depósito del Acta de Constitución	Resolución No 000879	Fecha:	02	05	2012			

DATOS DE QUIEN REALIZA EL DEPOSITO

NOMBRES Y APELLIDOS	ALBA RUTH LIBREROS LOZADA		
IDENTIFICACION	31.906.433	CARGO	Presidente y Representante Legal

REQUISITOS (Artículo 365 C.S.T, subrogado L.50/90 art.45.)

DOCUMENTOS	ANEXA SI	ANEXA NO	No. DE FOLIOS
1. Solicitud de depósito de la reforma estatutaria, suscrita por el Presidente o Secretario del Sindicato, dirigida al Inspector de Trabajo del domicilio de la Organización Sindical.	X		01
2. Copia del acta de la reunión donde se hagan constar las reformas introducidas, firmadas por todos los asistentes.	X		06
3. Un (1) ejemplar de los estatutos autenticados por el Secretario de la junta directiva con las reformas integradas.	X		25
TOTAL FOLIOS			32

ANOTACIONES

El sindicato ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC", antes de esta reforma era un sindicato de EMPRESA, con ella pasa a ser sindicato de INDUSTRIA.

	CONSTANCIA DE DEPOSITO DE REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL	Código:MC-PD-05-F-01 Versión: 1.0 Fecha: Marzo 20 de 2013 Página: 2 de 2

Dirección Territorial del VALLE DEL CAUCA
Inspector de Trabajo LUISA FERNANDA RUBIO VARGAS
Número . 2014099457

CIUDAD:	SANTIAGO DE CALI	FECHA:	19	02	2014	HORA:	09:20 A.M.

Lo anterior dando cumplimiento del artículo 370 del Código Sustantivo del Trabajo subrogado art. 49 Ley 50 /90, modificado art. 5 Ley 584 de 2000, y acatando lo ordenado en la sentencia C-465 del 14 de mayo de 2008, artículo primero, proferida por la Corte Constitucional

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

LUISA FERNANDA RUBIO VARGAS
Inspector de Trabajo y de S.S.

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
El Depositante

Libertad y Orden Ministerio de la Protección Social República de Colombia	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL				
	CODIGO:	IVC-P07-F01	VERSION	01	FECHA: 17 JUL 2009

Dirección Territorial del Valle del Cauca
Inspector de Trabajo: LUZ ADRIANA MATIZ ESCOBAR
Número 000679

CIUDAD: Santiago de Cali	FECHA:	DD	MM	AAAA	HORA
		02	05	2012	11:10 A.M.

ORGANIZACIÓN SINDICAL

GRADO	1° Sindicato	X	2°Federación		3°Confederación				
CLASIFICACIÓN SINDICATO	Empresa		Industria		Gremial	X	Oficios varios		
			Rama de actividad económica						
NOMBRE	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"								
DOMICILIO PRINCIPAL	Santiago de Cali, Avenida 6ª Bis No. 35 N – 100 Oficina 704								

DATOS DE QUIEN SOLICITA

NOMBRE S Y APELLIDOS	ALBA RUTH LIBREROS LOZADA		
IDENTIFICACION	31.906.433	CARGO	PRESIDENTE
Dirección del solicitante			

ANEXOS (artículos 361 y 365 C.S.T) sub. Ley 50/90 art. 41 y 45

DOCUMENTOS	ANEXA		No. DE FOLIOS
	SI	NO	
a) Copia del acta de fundación, (art 361 C.S.T)	X		
nombres de todos ellos,			
suscrita por los asistentes			
con indicación del documento de identidad			
actividad que ejercen y que los vincule			
Nombre y objeto de la asociación			
b) Copia del acta de elección de la junta directiva (365 C.S.T)	X		
suscrita por los asistentes			
con indicación del documento de identidad			

Unidad y Orden Ministerio de la Protección Social República de Colombia	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN SINDICAL				
	CODIGO:	VC-P07-F01	VERSION	01	FECHA: 17 JUL 2009

c) Copia del acta de asamblea en que fueron aprobados los estatutos	X		
d) Un (1) ejemplar de los estatutos del sindicato;	X		
autenticados por el secretario			
e) Nómina de la Junta Directiva	X		
y documento de identidad			
f) Nómina completa del personal de afiliados	X		
con su correspondiente documento de identidad			
TOTAL FOLIOS	46		

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 365 del Código Sustantivo del Trabajo, y acatando lo ordenado en la sentencia C-695/08, proferida por la Corte Constitucional.

LUZ ADRIANA MATIZ ESCOBAR
(Nombres y firmas)
Inspector de Trabajo

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
(Nombres y firmas)
El Solicitante

MinTrabajo
Archivo Sindical
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
FECHA: 13 NOV. 2018
FIRMA COORDINACION

13 NOV. 2018

ICONTEC ES MIEMBRO DE

IQNET

icontec

ISO 9001

ICONTEC Certifica que el Sistema de Gestión de la organización:
ICONTEC certifies that the Organization's Management System of:

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE

Calle 39 Norte N° 4N - 151, Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia
Véase las actividades cubiertas por el sistema de gestión para cada una de las sedes permanentes diferentes a la sede principal en el anexo

ha sido auditado y aprobado con respecto a los requisitos especificados en:
has been audited and approved based on the specified requirements of:

ISO 9001:2015

Este Certificado es aplicable al siguiente alcance:
This certificate is applicable to the following scope:

Servicios de apoyo para la ejecución de actividades administrativas y asistenciales del sector salud a través de nuestros afiliados.
No aplica: 8.3
Support services for the execution of administrative and assistance activities in the health sector through our affiliates.

Esta aprobación está sujeta a que el sistema de gestión se mantenga de acuerdo con los requisitos especificados, lo cual será verificado por ICONTEC
This approval is subject to the maintenance of the management system according to the specified requirements, which will be verified by ICONTEC

Certificado: SC-2001857
Certificate:

Fecha de Otorgamiento:	**2024-12-17**
Fecha de Vencimiento del Ciclo Previo:	
Fecha de Inicio del ciclo actual de certificación:	**2024-12-17**
Fecha de Vencimiento ciclo actual:	**2027-12-16**
Fecha de Auditoria de Recertificación:	
Fecha de Revisión:	**2024-12-17**

Roberto Enrique Montoya Villa
Director Ejecutivo - CEO

icontec

ONAC ACREDITADO
ISO/IEC 17021-1:2015-09-CSG-001

MEMBER OF MULTILATERAL RECOGNITION ARRANGEMENT IAF

Este certificado es propiedad de ICONTEC ubicado en la calle 26N°69-76, Edificio Elemento, torre 4 pisos 9 y 10 Bogotá D.C, Colombia

F-PS-553 Versión 01

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE		
SIGLA	AGESOC	NIT No.	900522923-8
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [ ] (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: VALLE	
MUNICIPIO: CALI	DIRECCIÓN: CALLA 39 NORTE 4 N - 151		
TELÉFONOS: 6594001 - 6594000	FAX	APARTADO AÉREO	

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	X		6206020	OCTUBRE 2026	$189,970,079,425
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E	X		4415588	OCTUBRE 2026	$37,144,931,706
RED DE SALUD LADERA E.S.E	X		6080124	OCTUBRE 2026	$31,020,662,924
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E	X		4184747	OCTUBRE 2026	$29,582,329,879
RED DE SALUD DE ORIENTE "E.S.E.	X		4383232	OCTUBRE 2026	$29,785,503,888

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LIBREROS	LOZADA	ALBA RUTH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	31 906 433	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Alba Ruth Libreros L. | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Oct-26

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 14:09:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9005229238
Código de Verificación	9005229238260916140909

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de septiembre de 2026, a las 14:06:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	31906433
Código de Verificación	319064332609161406 34

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303059432

PIB
14:58:29

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE identificado(a) con NIT número 9005229238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303058127

PIB
14:48:50

Bogotá DC, 16 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBA RUTH LIBREROS LOZADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 31906433:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:47:34 PM horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **31906433**

Apellidos y Nombres: **LIBREROS LOZADA ALBA RUTH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/09/2026 02:53:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **31906433** y Nombre: **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147810516** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/09/2026 12:11:15 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900522923**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148695047** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:49:32 horas del 16/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **31906433,** Apellidos y Nombres **LIBREROS LOZADA ALBA RUTH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGESOC**, con NIT **900522923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

> Portal web DIJIN

> Consulta Antecedentes Judiciales

> Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258932106

(415)7707212469984(8020) 000014125893210 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 2 9 2 3	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	1 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE

36. Nombre comercial	37. Sigla
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE	AGESOC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 39 NORTE 4 N 151

42. Correo electrónico presidenciaagesoc@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 3 7 7 2 5 1	6 0 2 6 5 9 4 0 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 2 0	2 0 1 2 0 5 1 5	8 6 1 0	2 0 1 2 0 5 1 5		8 2 1 1	3 7 0 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1 3	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-26 / 03:29:39PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LIBREROS LOZADA ALBA RUTH

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258932106

(415)7707212489984(8020) 000014125893210 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 2 9 2 3	8	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	2 9	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	6 7 9	
73. Fecha	2 0 1 2 0 5 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 5 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 6	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 5 0 2
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Salud y de la Protección Social 1 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258932106

(415)7707212489984(8020) 000014125893210 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 2 9 2 3	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 9 0 6 4 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LIBREROS	LOZADA	ALBA	RUTH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258932106

(415)7707212489984(8020) 000014125893210 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 2 2 9 2 3	8	Operativa de Grandes Contribuyentes	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 6 8 8 2 8 1		2 7 4 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	FAJARDO	ROSEMBERG	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 2 0 5 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

AGESOC
ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE

Icontec ISO 9001 Certificado SC-2001857

IQNET

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, bajo la gravedad de juramento.

Yo, **ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.688.281 de Cali, Valle del Cauca, y con Tarjeta Profesional No. 27494-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de **LA ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE** identificada con **NIT.900.522.923-8,** luego de examinar los estados financieros del Sindicato de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, **certifico** que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, el Sindicato en Calidad de Administrador del sistema de Seguridad Social Integral en cuanto a Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Caja (De forma Voluntaria) de conformidad con lo convenido con la caja de compensación familiar, se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes exigidos en el decreto 036 del 2016 y demás leyes pertinentes.

Dada en Cali, en el mes de octubre del año 2026.

FIRMA

ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
C.C 16.688.281 DE CALI
TP 27494-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.985.917

PUERTA VALENCIA

APELLIDOS

FANNY

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1976

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

21-NOV-1994 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00051803-F-0066985917-20080817 0002290894A 1 2810005205

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
13477-T



FANNY
PUERTA VALENCIA
C.C. 66925917
RESOLUCION INSCRIPCION 141
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

FECHA 05/06/2008

PRESIDENTE

LUIS ALONSO CORTÉS NARES RODRIGUEZ 14423

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Cocomprarzas S.a. 1739 1/2/2007
www.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FANNY PUERTA VALENCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 66985917 de CALI,(VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 134703-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.688.281

GUERRERO FAJARDO

APELLIDOS

ROSEMBERG

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1963

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 A+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1981 CALI

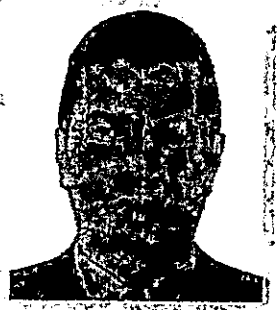
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00267544-M-0016688281-20101125 0024980590A 1 35508243

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



27494-T

ROSEMBERG
GUERRERO FAJARDO
C.C. 16688281
RES. INSCRIPCION 1450 DEL 28/06/1990
UNIVERSIDAD LIBRE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

271569 34619

Identificación Plástica S.A. 120442/0119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16688281 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 27494-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 31906433 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/09/2026 02:54 PM

Código Verificación: **MJUP6V3TA4**

Válida hasta: **16/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

(En cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, literales d) y e))

En desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que ordena a las entidades implementar programas de transparencia y ética pública, incluyendo canales de denuncia y estrategias de transparencia y fortalecimiento de la cultura de la integridad, el proponente suscribe el presente pacto de transparencia, que hace parte integral de los documentos del proceso, y mediante el cual se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y, en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación.
10. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de contratación.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada, y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

(En cumplimiento del Artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, literales d) y e))

En desarrollo y cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que ordena a las entidades implementar programas de transparencia y ética pública, incluyendo canales de denuncia y estrategias de transparencia y fortalecimiento de la cultura de la integridad, el proponente suscribe el presente pacto de transparencia, que hace parte integral de los documentos del proceso, y mediante el cual se compromete a:

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
4. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y, en caso de resultar adjudicatario, ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
9. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación.
10. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de contratación.
12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada, y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

13. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad, ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de esta, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
14. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
15. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.
16. Manifestar las inquietudes relacionadas con el proceso de contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
17. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada relacionada con el proceso de contratación.
18. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
19. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia.

Firma

Salud Centro / SGI	**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES - CONTRATISTAS**	Código: GJC-F-016 Fecha de entrada en vigencia: 23/09/2025 Versión 01	ACREDITACIÓN EN SALUD Código 53

La Red de Salud del Centro E.S.E. en el desarrollo de sus procesos de contratación debe recolectar y tratar información personal de aquellos para gestionar efectivamente los vínculos contractuales que contraigan, cumpliendo de esta manera con las obligaciones legales y extralegales derivadas del contrato. Para esto, se requerirá:

Datos de identificación	ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC" NIT: 900522923-8
Datos de ubicación	Calle 39 Norte 4N – 151 Teléfono: 6594001 Correo: agesoc@hotmail.com
Datos de contenido socioeconómico	Sindicato de Industria
	ALBA RUTH LIBREROS LOZADA, en mi calidad de presidente y representante de la Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente – Sigla "AGESOC" con NIT. 900.522.923-8, inscrita en depósito ante el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución No.000679 del 2 de mayo del 2012, como consta en la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo.
	Datos relacionados con el nivel educativo, capacitación y/o historial académico: N/A
	AGESOC se encuentra a paz y salvo referente al pago de Seguridad Social de sus afiliados partícipes.
Datos varios	Todos los antecedentes judiciales han sido entregados a la Entidad de manera física, en la etapa de aportar documentos precontractuales.

Con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y comprende que los datos personales suministrados deben ser tratados por la institución para realizar la gestión contractual. El Contratista podrá ejercer los derechos consagrados en la Ley 1581 del 2012, por lo tanto, su información será tratada en cumplimiento de esta.

¿Autoriza el tratamiento de los datos personales que la Red de Salud del Centro ESE por ley deba conocer para la correcta vinculación como contratista?

SI [x] NO [ ]

En constancia de lo anterior firmo este documento en el mes de **OCTUBRE** de 2026.

Firma

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA

CC 31.906.433

Ver polltica de tratamiento de datos personales

AGESOC

DECLARACIÒN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaramos, BAJO **LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la **RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.** Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que nonos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Articulo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia en el Articulo 60 de la Ley 610 de 2000.
- Que no nos hallamos en conflicto de interés, ni ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, al presentar la propuesta o cotización a la **Red de Salud de Centro E.S.E.**

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, al mes de octubre 2026

Nombre o Razón Social de Proponentes: ASOCIACIÒN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE "AGESOC"
Nit: 900.522.923-8
Nombre del Representante Legal: Alba Ruth Libreros Lozada
C.C 31.906.433 de Cali – Valle del Cauca
Dirección: Calle 39 N · 4n – 151 / La Flora
Teléfono: 6594001 – 6594000
Celular: 3154377251
CIUDAD: CALI- VALLE

Alba Ruth Libreros L

Alba Ruth Libreros Lozada
Representante legal.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

Seguimos Haciendo Historia

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E

CERTIFICA

Que la **ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE - AGESOC**, identificada con **NIT N°900.522.923-8,** para las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 suscribió Contratos de Prestación de Servicios en el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "Evaristo García" E.S.E.,** mediante contratos que relaciono a continuación, sin que se represente subordinación alguna para con la entidad:

CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	VIGENCIA		VALOR
				FECHA INICIO	FECHA TERMINO	
C12-156	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	16-MAY-2012	15-JUN-2012	$289.517.621
C12-157	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	16-MAY-2012	15-JUN--2012	$138.317.428
C12-158	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA MEDICO-ASISTENCIAL, MEDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGIA	16-MAY-2012	15-JUN-2012	$38.652.637
C12-159	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA ESPECIAL ENDOSCOPIAS DE URGENCIAS	16-MAY-2012	15-JUN-2012	$5.627.536
C12-160	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA HOSPITALIZACION PROYECTO HEMATONCOLOGIA PEDIATRICA	16-MAY-2012	15-JUN-2012	$18.351.480
C12-184	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	16-JUN-2012	15-JUL-2012	$347.654.262
C12-185	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	16-JUN-2012	15-JUL-2012	$187.119.367

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C12-186	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA MEDICO-ASISTENCIAL, MEDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGIA	16-JUN-2012	15-JUL-2012	$38.652.637
C12-187	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA ESPECIAL ENDOSCOPIAS DE URGENCIA	16-JUN-2012	15-JUL-2012	$5.627.536
C12-188	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA HOSPITALIZACION PROYECTO HEMATONCOLOGIA PEDIATRICA	16-JUN-2012	15-JUL-2012	$18.351.480
C12-206	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	16-JUL-2012	15-AGO-2012	$349.635.672
C12-207	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	16-JUL-2012	15-AGO-2012	$194.563.272
C12-208	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA ESPECIAL ENDOSCOPIAS DE URGENCIAS	16-JUL-2012	15-AGO-2012	$10.627.536
C12-209	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD CONSULTA EXTERNA HOSPITALIZACION PROYECTO HEMATOONCOLOGIA PEDIATRICA	16-JUL-2012	15-AGO-2012	$18.351.480
C12-228	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS GENERALES	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$300.186.792
C12-229	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$31.896.107
C12-230	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$90.757.991

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C12-231	H.U.V	AGESOC	REALIZACION DE GETION EN SALUD AREA ASISTENCIAL – AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$73.393.879
C12-232	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$170.661.410
C12-233	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS ESPECIALISTAS	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$450.000.000
C12-234	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	13-SEP-2012	12-OCT-2012	$110.642.536
C12-249	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$70.826.374
C12-250	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$203.872.637
C12-251	H.U.V	AGESOC	REALIZACION DE GETION EN SALUD AREA ASISTENCIAL – AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$95.887.625
C12-252	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$237.562.536
C12-253	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS ESPECIALISTAS	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$693.625.637
C12-254	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	16-OCT-2012	15-NOV-2012	$138.757.782
C12-268	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	08-NOV-2012	15-NOV-2012	$58.611.026
C12-276	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	10-NOV-2012	15-NOV-2012	$82.615.203

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C12-277	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	16-NOV-2012	30-NOV-2012	$108.775.233
C12-278	H.U.V	AGESOC	REALIZACION DE GETION EN SALUD AREA ASISTENCIAL – AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	16-NOV-2012	30-NOV-2012	$72.543.123
C12-279	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	16-NOV-2012	30-NOV-2012	$169.881.272
C12-280	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS ESPECIALISTAS	16-NOV-2012	30-NOV-2012	$379.536.822
C12-281	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	16-NOV-2012	30-NOV-2012	$69.378.891
C12-292	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$255.652.433
C12-293	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$215.053.827
C12-294	H.U.V	AGESOC	REALIZACION DE GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL – AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$265.876.254
C12-295	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$640.872.536
C12-296	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS ESPECIALISTAS	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$840.926.374
C12-297	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$138.007.982
C12-302	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROCESO QUIRURGICO DE RETIRO DE P.I.P. - PAQUETE INTEGRAL	01-DIC-2012	31-DIC-2012	$45.000.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-002	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$160.725.352
C13-003	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$179.263.427
C13-008	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$610.825.494
C13-010	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL- MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$138.007.982
C13-011	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$220.053.827
C13-013	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$320.629.567
C13-015	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROCESO QUIRURGICO DE RETIRO DE P.I.P. - PAQUETE INTEGRAL	01-ENE-2013	31-ENE-2013	$225.000.000
C13-025	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$600.562.016
C13-026	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL- MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$138.007.982
C13-027	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$177.185.724
C13-032	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$221.000.082

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-033	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$152.017.253
C13-037	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-FEB-2013	28-FEB-2013	$318.652.412
C13-047	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-MAR-2013	28-MAR-2013	$317.519.352
C13-048	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAR-2013	31-MAR-2013	$221.000.082
C13-049	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-MAR-2013	31-MAR-2013	$152.017.253
C13-050	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAR-2013	31-MAR-2013	$592.614.293
C13-051	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-MAR-2013	31-MAR-2013	$166.015.284
C13-052	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-MAR-2013	31-MAR-2013	$138.007.982
C13-072	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$327.071.525
C13-073	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$221.000.082
C13-074	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$162.851.946
C13-075	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$166.015.284

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-076	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$173.318.453
C13-077	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-ABR-2013	30-ABR-2013	$138.007.982
C13-095	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$355.071.525
C13-096	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$138.007.982
C13-097	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$173.318.453
C13-098	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$683.669.142
C13-099	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$163.839.716
C13-100	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAY-2013	31-MAY-2013	$236.000.082
C13-125	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$151.620.851
C13-126	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA MEDICO ASISTENCIAL AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$150.528.671
C13-128	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$680.628.562
C13-130	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$138.007.982

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-131	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ADMINISTRATIVA – PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$230.777.925
C13-133	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA MEDICO ASISTENCIAL PROFESIONALES CLINICOS	01-JUN-2013	30-JUN-2013	$347.618.275
C13-147	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$345.174.628
C13-148	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$238.098.253
C13-149	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$145.727.539
C13-150	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$592.614.293
C13-151	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$146.426.374
C13-152	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-JUL-2013	31-JUL-2013	$138.007.982
C13-166	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$355.029.836
C13-167	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$246.902.934
C13-168	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$166.508.020

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-169	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$702.765.517
C13-170	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$1158.982.620
C13-171	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL- MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$138.007.982
C13-172	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INSTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUX CIRCULANTES Y RECUPERADORAS	01-AGO-2013	31-AGO-2013	$138.007.982
C13-190	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-SEP-2013	30-SEP-2013	$357.457.812
C13-191	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-SEP-2013	30-SEP-2013	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $250.631.769 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $3.908.625 TERMINA CON UN VALOR DE $254.540.394
C13-192	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-SEP-2013	30-SEP-2013	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $158.405.285 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $5.197.598 TERMINA CON UN VALOR DE $163.602.883

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-193	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-SEP-2013	30-SEP-2013	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $711.637.527 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $15.862.536 TERMINA CON UN VALOR DE $727.500.063
C13-194	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-SEP-2013	30-SEP-2013	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $161.582.376 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $27.365.137 TERMINA CON UN VALOR DE $188.947.513
C13-195	H.U.V	AGESOC	REALIZAR GESTION EN SALUD AREA ASISTENCIAL-MEDICOS ESPECIALISTAS PROGRAMAS ESPECIALES	01-SEP-2013	30-SEP-2013	$138.007.982
C13-197	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUXILIARES CIRCULANTES Y RECUPERADORAS PARA EL RETIRO DE IMPLANTES PIP DEL HUV	01-SEP-2013	30-SEP-2013	$100.000.000
C13-212	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$260.725.142
C13-213	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$358.138.275
C13-214	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$188.630.562

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-215	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$164.219.472
C13-216	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$138.007.982
C13-217	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$730.335.838
C13-218	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUXILIARES CIRCULANTES Y RECUPERADORAS PARA EL RETIRO DE IMPLANTES PIP DEL HUV	01-OCT-2013	31-OCT-2013	$49.117.458
C13-244	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$265.837.400
C13-245	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$368.905.683
C13-246	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$198.927.938
C13-247	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$171.798.832
C13-248	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$138.007.982
C13-249	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$749.725.285
C13-250	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUXILIARES CIRCULANTES Y RECUPERADORAS PARA EL RETIRO DE IMPLANTES PIP DEL HUV	01-NOV-2013	30-NOV-2013	$49.117.458

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C13-268	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CÚMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$265.837.400
C13-269	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$391.358.247
C13-270	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$198.927.938
C13-271	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$171.798.832
C13-272	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$138.007.982
C13-273	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$807.893.626
C13-278	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUXILIARES CIRCULANTES Y RECUPERADORAS PARA EL RETIRO DE IMPLANTES PIP DEL HUV	01-DIC-2013	31-DIC-2013	$49.117.458
C14-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$265.837.400
C14-008	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$391.358.247

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C14-009	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$198.927.938
C14-010	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$157.526.374
C14-011	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$138.007.982
C14-012	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$781.725.621
C14-017	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO EN EL AREA DE CIRUGIA PLASTICA, ANESTESIOLOGIA, INTRUMENTACION QUIRURGICA Y AUXILIARES CIRCULANTES Y RECUPERADORAS PARA EL RETIRO DE IMPLANTES PIP DEL HUV	01-ENE-2014	31-ENE-2014	$49.117.458
C14-040	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$267.559.656
C14-041	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$383.964.330
C14-042	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$188.262.195
C14-043	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$191.717.712

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C14-044	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS SUBESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$138.007.984
C14-045	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-FEB-2014	28-FEB-2014	$788.186.124
C14-060	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$267.559.656
C14-061	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$357.932.850
C14-062	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$191.685.144
C14-063	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$127.785.840
C14-064	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS SUBESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$138.007.984
C14-065	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAR-2014	31-MAR-2014	$788.186.124
C14-084	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$267.559.656
C14-085	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$357.440.720

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C14-086	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$195.108.093
C14-087	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$123.853.968
C14-088	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS SUBESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$138.007.984
C14-089	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ABR-2014	30-ABR-2014	$807.567.750
C14-111	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE CUMPLIMIENTO AREA ADMINISTRATIVA PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$267.559.656
C14-112	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS AREA ASISTENCIAL – PROFESIONALES CLINICOS	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$361.186.785
C14-113	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS EN EL HUV	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$191.685.144
C14-114	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIARES EN SERVICIOS GENERALES	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$121.888.032

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C14-115	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS SUBESPECIALISTAS EN PROGRAMAS ESPECIALES	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$138.007.984
C14-116	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIO AREA ASISTENCIAL – MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAY-2014	31-MAY-2014	$801.107.208
CP-HUV-14-006	H.U.V	AGESOC	PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO RESPECTO DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES AREA CLINICA-AUXILIARES Y TECNICOS CLINICOS	01-JUN-2014	31-DIC-2014	$4.216.499.070
CP-HUV-14-007	H.U.V	AGESOC	PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO RESPECTO DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS.	01-JUN-2014	31-DIC-2014	$2.161.058.760
CP-HUV-14-008	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS RESPECTO DE LOS PROCESOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-JUN-2014	31-DIC-2014	$935.785.563
CP-HUV-14-009	H.U.V	AGESOC	PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO RESPECTO LOS PROCESOS DE MEDICOS ESPECIALISTAS, MEDICOS SUBESPECIALISTAS.	01-JUN-2014	31-DIC-2014	$6.845.149.108

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C15-079	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-OCT-2015	31-OCT-2015	$387.673.629
C15-080	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-OCT-2015	31-OCT-2015	$392.054.718
C15-081	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-OCT-2015	31-OCT-2015	$193.436.260
C15-082	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-OCT-2015	31-OCT-2015	$712.807.531
C15-095	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DE EL HUV	01-NOV-2015	30-NOV-2015	$393.727.555
C15-096	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-NOV-2015	30-NOV-2015	$195.217.186
C15-097	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-NOV-2015	30-NOV-2015	$714.011.378
C15-098	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-NOV-2015	30-NOV-2015	$390.656.261

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C15-111	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-DIC-2015	31-DIC-2015	$397.673.629
C15-112	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-DIC-2015	31-DIC-2015	$397.854.718
C15-113	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-DIC-2015	31-DIC-2015	$197.436.260
C15-114	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-DIC-2015	31-DIC-2015	$713.762.679
C16-013	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$484.782.653
C16-014	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$415.993.847
C16-015	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$210.782.736
C16-016	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$801.073.653
C16-017	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$369.887.364
C16-018	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-ENE-2016	31-ENE-2016	$146.889.263

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-037	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$392.893.746
C16-038	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$207.990.254
C16-039	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$337.672.435
C16-040	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$797.629.371
C16-041	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$450.274.658
C16-042	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-FEB-2016	29-FEB-2016	$146.889.263
C16-055	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$252.975.482

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-056	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$333.892.453
C16-057	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$827.894.736
C16-058	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$452.992.831
C16-059	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$173.148.789
C16-064	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION MDEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-MAR-2016	31-MAR-2016	$462.990.168
C16-077	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL HUV	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$129.234.989
C16-078	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PREFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$391.067.283
C16-079	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$205.817.632

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-080	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$332.219.817
C16-081	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$826.931.174
C16-082	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-ABR-2016	30-ABR-2016	$452.240.199
C16-103	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE SERVICIOS GENERALES	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$108.653.429
C16-104	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE PROCESO DE PREFESIONALES CLINICOS.	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$338.635.253
C16-105	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$165.993.846
C16-106	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$308.883.645
C16-107	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$823.662.548
C16-108	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICAL PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS	01-MAY-2016	31-MAY-2016	$430.877.683

C16-116	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$391.835.678
C16-117	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$198.993.746
C16-118	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$318.263.549
C16-119	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$108.101.162
C16-120	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$882.883.214
C16-121	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	01-JUN-2016	30-JUN-2016	$458.937.760
C16-131	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE GESTION FINANCIERA EN EL SUBPROCESO DE FACTURACION DEL HUV	01-JUL-2016	31-DIC-2016	$3.000.000.000
C16-138	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$104.627.313
C16-139	H.U.V	AGESOC	PRESTR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$881.109.571
C16-140	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$457.270.106
C16-141	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$387.942.035
C16-143	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$190.211.114
C16-145	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-JUL-2016	31-JUL-2016	$316.500.027

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620-6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-161	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$382.763.542
C16-162	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$188.552.453
C16-163	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$313.189.274
C16-164	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$98.562.531.
C16-165	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$891.672.738
C16-166	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV	01-AGO-2016	31-AGO-2016	$458.662.532
C16-178	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$363.105.896
C16-179	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$180.427.981
C16-180	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$305.772.126
C16-181	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$93.522.673
C16-182	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$862.227.540
C16-183	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS DEL HUV	01-SEP-2016	30-SEP-2016	$445.482.824

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-203	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$726.007.234
C16-204	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$354.659.528
C16-205	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINSITRATIVOS DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$629.547.206
C16-206	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$188.497.096
C16-207	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$1.706.335.878
C16-208	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS DEL HUV	01-OCT-2016	30-NOV-2016	$848.967.948
C16-228	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA JECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$398.012.862
C16-229	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS DEL HUV	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$213.865.339
C16-230	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$315.776.435
C16-231	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DEL HUV	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$96.151.211
C16-232	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$855.267.765

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C16-233	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUICION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS	01-DIC-2016	31-DIC-2016	$429.376.712
C17-010	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$437.964.246
C17-011	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$404.973.119
C17-012	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$217.997.377
C17-013	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$874.295.938
C17-014	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINSITRATIVOS DEL HUV	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$323.492.633
C17-015	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES DEL HUV	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$103.860.284
C17-021	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	01-ENE-2017	31-ENE-2017	$540.000.000
C17-058	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$425.892.037
C17-059	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE AUX TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$239.778.291

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-060	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$362.282.993
C17-061	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PRIOCESO DE AUX. SERVICIOS GENERALES	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$110.975.426
C17-062	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$893.003.612
C17-063	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$458.902.451
C17-073	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	01-FEB-2017	28-FEB-2017	$560.000.000
C17-078	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	01-MAR-2017	30-JUN-2017	$1.968.571.234
C17-079	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$423.182.104
C17-080	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$239.482.013

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-081	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$380.872.373
C17-082	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$114.273.300
C17-083	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$998.663.332
C17-084	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-MAR-2017	31-MAR-2017	$499.250.521
C17-105	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$436.060.312
C17-106	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$247.289.705
C17-107	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$404.620.031

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-108	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$114.892.932
C17-109	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRERSTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$1.113.634.499
C17-110	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS	01-ABR-2017	30-ABR-2017	$578.236.087
C17-128	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PREETACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$435.001.244
C17-129	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUX. TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$242.932.468
C17-130	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRETAR APOYO EN LA EJECICION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$404.284.574
C17-131	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$113.034.257

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-132	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRETACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$1.114.543.457
C17-133	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS	01-MAY-2017	31-MAY-2017	$574.113.390
C17-154	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$455.694.027
C17-155	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$252.848.078
C17-156	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$464.178.582
C17-157	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$122.863.322
C17-158	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$1.103.224.563
C17-159	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-JUN-2017	30-JUN-2017	$592.891.984

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-171	H.U.V	AGESOC	CONTRATO SINDICALPARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$973.798.323
C17-172	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$582.046.360
C17-173	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATRIVOS	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$1.008.215.842
C17-174	H.U.V.	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJEUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$806.666.852
C17-175	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$2.219.091.008
C17-176	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$1.213.126.555
C17-177	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E	01-JUL-2017	31-AGO-2017	$1.040.000.000
C17-211	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$1.084.569.950

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-212	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES Y TECNICOS ADMINISTRATIVOS	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$679.997.784
C17-213	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$1.099.983.768
C17-214	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$389.996.472
C17-215	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$2.209.936.122
C17-216	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-SEP-2017	31-OCT-2017	$1.224.960.000
C17-229	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$927.677.050
C17-230	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$628.815.370
C17-231	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$870.126.064

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C17-232	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$878.754.441
C17-233	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$2.234.583.898
C17-234	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$1.488.659.513
C17-235	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL AREA DE FACTURACION Y RADICACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E – HUV	01-NOV-2017	31-DIC-2017	$1.000.000.000
C18-002	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$927.677.050
C18-003	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$378.754.441
C18-004	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AXULIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$628.815.370

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C18-005	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$939.126.064
C18-006	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$2.234.583.898
C18-007	H.U.V	AGESOC	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-ENE-2018	28-FEB-2018	$1.488.659.513
CP-HUV-18-001	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	30-NOV-2018	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $3.414.996.290 MEDIANTE OTRO SI #1 SE ADICIONA $1.707.498.145 TERMINA CON UN VALOR DE $5.122.494.435
CP-HUV-18-002	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	31-DIC-2018	INICIALMENTE PACTADO $3.369.690.609 MEDIANTE OTRO SI #3 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.684.845.305 TERMINA CON UN VALOR DE $5.054.535.914
CP-HUV-18-003	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	31-DIC-2018	INICIALMENTE PACTADO $2.279.158.226 MEDIANTE OTRO SI #2 POR VALOR DE $1.139.579.113 TERMINA CON

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 633 6132 / 7330
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-18-004	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	31-OCT-2018	INICIALMENTE PACTADO $1.376.192.341 MEDIANTE OTRO SI #2 POR VALOR DE $32.000.000 MEDIANTE OTRO SI #3 POR VALOR DE $656.096.171 TERMINA CON UN VALOR DE $2.064.288.512
CP-HUV-18-005	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	31-DIC-2018	INICIALMENTE PACTADO POR $7.990.735.881 MEDIANTE OTRO SI # 3 POR VALOR DE $3.995.367.940 TERMINA CON VALOR DE $11.986.103.821
CP-HUV-18-006	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	31-DIC-2018	INICIALMENTE PACTADO POR $5.417.341.511 MEDIANTE OTRO SI# 3 POR VALOR DE $ 2.708.670.755 TERMINA CON VALOR DE $8.126.012.266
CP-HUV-18-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2018	30-SEP-2018	$3.500.000.000
C18-146	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-OCT-2018	30-NOV-2018	INICIALMENTE PACTADO POR $1.170.000.000 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $585.000.000 TERMINA CON VALOR DE $1.755.000.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C18-154	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-NOV-2018	31-DIC-2018	$650.000.000
C18-174	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDIIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-DIC-2018	31-DIC-2018	$693.255.697
C18-175	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONIDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-DIC-2018	31-DIC-2018	$675.768.797
C18-179	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONIDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-DIC-2018	31-DIC-2018	INICIALMENTE PACTADO POR $1.170.000.000 MEDIANTE OTRO SI #1 POR $585.000.000 TERMINA CON VALOR DE $ 1.755.000.000
C19-001	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS	01-ENE-2019	28-FEB-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $1.242.000.000 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR $182.300.000 TERMINA CON VALOR DE $1.424.300.000
C19-002	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS	01-ENE-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C19-003	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS CLINICOS	01-ENE-2019	28-FEB-2019	$746.000.000
C19-004	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS	01-ENE-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000
C19-005	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS	01-ENE-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000
C19-006	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES	01-ENE-2019	28-ENE-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $590.000.000 MEDIANTE OTRO SI #1 POR $101.950.376 TERMINA CON UN VALOR DE $691.950.376 TERMINA CON UN VALOR DE $691.950.376
C19-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION	01-ENE-2019	28-ENE-2019	$1.242.000.000
C19-039	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS EN EL HUV	05-FEB-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C19-040	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE LOS MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 11.291 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	05-FEB-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000
C19-041	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	05-FEB-2019	28-FEB-2019	$1.242.000.000
CP-HUV-19-003	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 354.875 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $2.604.073.413 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $1.302.036.706 TERMINA CON UN VALOR DE $3.906.110.119
CP-HUV-19-004	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 184.758 HORAS	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $4.630.781.463 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $2.315.390.391 TERMINA CON UN VALOR DE $6.946.171.854
CP-HUV-19-005	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $9.389.780.137 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $4.694.890.068 TERMINA CON UN VALOR DE $14.084.670.205

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-19-006	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICOS SUB ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 65.115 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $7.162.674.333 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $3.581.337.166 TERMINA CON UN VALOR DE $10.744.011.499
CP-HUV-19-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $5.568.257.460 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $2.784.128.730 TERMINA CON UN VALOR DE $8.352.386.190
CP-HUV-19-008	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 296.756 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $2.124.182.939 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $1.062.091.489 TERMINA CON UN VALOR DE $3.186.274.428
CP-HUV-19-009	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 365.002	01-MAR-2019	31-DIC-2019	INICIALMENTE PACTADO POR $4.628.595.890 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $2.314.297.945 TERMINA CON UN VALOR DE $6.942.893.835
C19-139	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-DIC-2019	31-DIC-2019	$1.242.174.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C19-140	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-DIC-2019	31-DIC-2019	$796.150.276
C20-001	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 117.372 HORAS	01- ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $1.614.826.200 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $807.413.100 TERMINA CON UN VALOR DE $2.422.239.300
C20-002	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN 41.877 HORAS	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $801.351.017 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $400.675.508 TERMINA CON UN VALOR DE $1.202.026.525
C20-003	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICOS SUB ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 7.714 HORAS	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $1.242.174.066 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $621.087.000 TERMINA CON UN VALOR DE $1.863.261.066
C20-004	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 184.895 HORAS	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $843.919.292 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $421.959.646 TERMINA CON UN VALOR DE $1.265.878.938

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C20-005	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $406.285.035 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $203.142.917 TERMINA CON UN VALOR DE $609.427.952
C20-006	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 26.342 HORAS	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $351.871.450 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $175.935.725 TERMINA CON UN VALOR DE $527.807.175
C20-022	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE FACTURACION Y RADICACION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV	01-ENE-2020	31-ENE-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $1.300.000.000 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR VALOR DE $650.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $1.950.000.000
CP-HUV-20-001	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 111.952 HORAS	07-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $17.683.000.000 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR VALOR DE $1.018.213.434 OTRO SI # 3 POR VALOR DE $ 2.842.995.691 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $2.985.145.476 TERMINA CON UN VALOR DE $24.529.354.601

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-20-002	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 264.376 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $3.664.894.418 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR VALOR DE $386.652.153 OTRO SI # 3 POR VALOR DE $ 515.328.154 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $424.926.624 OTRO SI # 5 POR VALOR DE $50.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $5.041.801.349
CP-HUV-20-004	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 414.848 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	13-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $6.958.369.385 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR VALOR DE $121.716.921 OTRO SI # 3 POR VALOR DE $ 1.045.284.313 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $875.249.214 OTROSI #5 POR VALOR DE $50.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $9.050.619.833
CP-HUV-20-005	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 36.060 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	13-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $10.165.000.000 MEDIANTE OTRO SI # 3 POR VALOR DE $1.223.837.217 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $ 754.149.895 OTRO SI #5 POR VALOR DE $250.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $12.392.987.112

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-20-006	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DE LOS PROCESOS DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 296.072 HORAS	13-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $7.800.857.000 MEDIANTE OTRO SI # 3 POR VALOR DE $884.103.260 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $ 362.748.050 TERMINA CON UN VALOR DE $9.047.708.310
CP-HUV-20-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 290.032 HORAS	13-FEB-2020	31-DIC-2020	INICIALMENTE PACTADO POR $3.001.277.298 MEDIANTE OTRO SI # 3 POR VALOR DE $405.600.471 OTRO SI # 4 POR VALOR DE $ 290.132.617 TERMINA CON UN VALOR DE $3.697.010.386
CP-HUV-20-012	H.U.V.	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACION CARTERA Y RECAUDO DEL HUV EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACION, RADICACION Y AUDITORIA	01-MAR-2020	31-DIC-2020	$7.960.830.751
C21-015	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 19.156 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$2.850.775.308
C21-016	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 57.192 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$1.823.361.720
C21-017	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACION CARTERA Y RECAUDO DEL HUV EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACION, RADICACION Y AUDITORIA	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$1.800.000.000

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C21-018	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 51.804 HORAS	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$871.256.552
C21-019	H.U.V	AGESOC	APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 81.408 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$2.404.702.550
C21-020	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 38.060 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$5.843.586.822
C21-022	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE TECNICOS Y AUXILIARES CLINICOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 46.812 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2021	28-FEB-2021	$1.355.698.002
CP-HUV-21-002	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 27.922 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	SI 01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $ 2.959.435.558 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $323.679.988 TERMINA CON VALOR DE $3.283.115.546
CP-HUV-21-003	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 30.139 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $6.176.350.740 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $2.383.118.166 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR UN VALOR DE $249.424.664 TERMINA CON UN VALOR DE

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-21-004	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SEERVICIOS EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS CON LAS CONDICIONES Y REQUSITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE 20.340 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL PROCESO	01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $20.244.220.926 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $9.453.371.412 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR UN VALOR DE $602.451.549 TERMINA CON UN VALOR DE $30.300.043.887
CP-HUV-21-006	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESONALES CLINICOS CON LS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HUV EN APROXIMADAMENTE EN 43.483 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	03-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $8.205.712.601 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $2.500.200.042 TERMINA CON UN VALOR DE $10.705.912.643
CP-HUV-21-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUB-ESPECIALISTAS EN EL HUV EN APROXIMADAMENTE 9.715 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $9.768.185.587 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $2.005.523.746 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR UN VALOR DE $426.662.198 TERMINA CON UN VALOR DE $12.200.374.531
CP-HUV-21-009	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES TECNICOS Y TENOLOGOS CLINICOS DEL HUV EN APROXIMADAMENTE 24.677 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $4.613.617.789 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $216.829.270 MEDIANTE OTRO SI # 2 POR UN VALOR DE $67.313.867 TERMINA CON UN VALOR DE $ 4.897.760.926

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García E.S.E."
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 623 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-21-014	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACION CARTERA Y RECAUDO DEL HUV EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACION RADICACION Y AUDITORIA	01-MAR-2021	31-DIC-2021	INICIALMENTE PACTADO POR $7.996.053.215 MEDIANTE OTRO SI # 1 POR UN VALOR DE $1.500.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $9.496.053.215
C22-001	H.U.V	AGESOC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACION, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E, EN LOS QUE CORRESPONDE A LA FACTURACION Y RADICACION EN SUS SEDES SUR Y NORTE.	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $1.773.019.487 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $886.509.743 TERMINA CON UN VALOR DE $2.659.529.230
C22-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES, TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E EN APROXIMADAMNETE 56.320 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $1.143.826.485 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $571.913.242 TERMINA CON UN VALOR DE $1.715.739.727
C22-008	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E, EN APROXIMADAMENTE 19.965 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $2.980.733.101 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $1.490.366.550 TERMINA CON UN VALOR DE $4.471.099.651
C22-016	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E-HUV EN APROXIMADAMENTE 41.851 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $6.801.268.943 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $3.400.634.470 TERMINA CON UN VALOR DE

Hospital Universitario del Valle "Evaristo Garcia E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C22-017	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN AL EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E-HUV EN APROXIMADAMENTE 73.258 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $1.998.836.374 MEDIANTE OTROSI # 1 POR UN VALOR DE $999.418.187 TERMINA CON UN VALOR DE $2.998.254.561
C22-018	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E-HUV EN APROXIMADAMENTE 96.589 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $2.370.728.930 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $1.185.364.465 TERMINA CON UN VALOR DE $3.556.093.395
C22-019	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E -HUV EN APROXIMADAMENTE 46.323 HORAS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	01-ENE-2022	31-MAR-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $675.263.784 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $337.631.892 TERMINA CON UN VALOR DE $1.012.895.676
CP-22-004	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E -HUV	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $4.072.515.366 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $765.536.916 TERMINA CON UN VALOR DE $4.838.052.282

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-22-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $7.181.707.216 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $2.091.431.743 TERMINA CON UN VALOR DE $9.273.138.959
CP-22-008	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $2.551.489.396 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $898.290.770 TERMINA CON UN VALOR DE $3.449.780.166
CP-22-009	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V.	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $8.191.710.891 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $2.430.944.547 TERMINA CON UN VALOR DE $10.622.655.438
CP-22-010	H.U.V	AGESOC	"PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MEDICOS SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION, CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $10.220.722.075 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $4.688.272.998 TERMINA CON UN VALOR DE $14.909.045.073

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 ; PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-22-011	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALIZADOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION, CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	01-ABR-2022	31-DIC-2022	INICIALMENTE PACTADO POR $30.782.544.854 MEDIANTE OTROSI #1 POR UN VALOR DE $12.602.704.550 TERMINA CON UN VALOR DE $43.385.249.404
CP-22-012	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. –H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN Y RADICACIÓN DE LA ENTIDAD	04-ABR-2022	31-DIC-2022	$7.997.784.050
C23-015	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$835.137.398
C23-016	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y REACUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. - H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACION Y RADICACIÓN	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$2.285.366.792

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C23-017	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$13.538.608.311
C23-022	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. - H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$2.625.108.991

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C23-023	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$1.089.471.731
C23-024	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2023	28-FEB-2023	$1.760.576.023
CP-HUV-23-006	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y REACUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. - H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN Y RADICACIÓN	01-MAR-2023	31-DIC-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $7.998.081.280 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $2.500.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $10.498.081.280

www.huv.gov.co @huvoficial
Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-23-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2023	31-DIC-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $3.276.162.817 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $355.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $3.631.162.817
CP-HUV-23-010	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2023	31-DIC-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $4.273.891.679 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.100.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $5.373.891.679

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (±57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-23-012	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. - H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2023	31-DIC-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $10.298.047.354 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $2.600.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $12.898.047.354
CP-HUV-23-014	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2023	31-DIC-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $7.377.102.742 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $820.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $8.197.102.742
CP-HUV-23-015	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2023	31-OCT-2023	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $38.911.142.810 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $13.300.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $52.211.142.810

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-23-021	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-NOV-2023	31-DIC-2023	$15.464.256.942
C24-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE FACTURACIÓN, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EN LO QUE CORRESPONDE A FACTURACIÓN Y RADICACIÓN	01-ENE-2024	31-MAR-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $2.349.530.000 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.173.310.000 TERMINA CON UN VALOR DE $3.522.840.000
C24-008	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	01-ENE-2024	29-FEB-2024	$1.240.768.392

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C24-018	H.U.V	AGESOC	PRESTAR EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2024	29-FEB-2024	$833.520.622
C24-020	H.U.V	AGESOC	PRESTAR EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2024	29-FEB-2024	$1.878.218.317
C24-024	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2024	29-FEB-2024	$2.912.267.720

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C24-025	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	01-ENE-2024	29-FEB-2024	$14.945.986.527
C24-192	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	14-DIC-2024	31-DIC-2024	$786.224.727
C24-193	H.U.V	AGESOC	APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	17-DIC-2024	31-DIC-2024	$1.225.232.052

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-24-003	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2024	31-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $7.352.418.029 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $3.676.209.014 TERMINA CON UN VALOR DE $11.028.627.043
CP-HUV-24-005	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2024	31-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $3.370.731.947 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.685.365.973 TERMINA CON UN VALOR DE $5.056.097.920
CP-HUV-24-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION, CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.	01-MAR-2024	31-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $61.161.529.536 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $23.336.970.749 TERMINA CON UN VALOR DE $84.498.500.285

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-24-008	H.U.V	AGESOC	APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2024	16-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $11.087.003.943 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $5.543.501.971 TERMINA CON UN VALOR DE $16.630.505.914
CP-HUV-24-012	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2024	13-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $4.375.337.407 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $2.187.668.703 TERMINA CON UN VALOR DE $6.563.006.110

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-24-015	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE FACTURACIÓN, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EN LO QUE CORRESPONDE A FACTURACIÓN Y RADICACIÓN	01-ABR-2024	31-DIC-2024	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $6.726.057.431 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $2.488.585.169 TERMINA CON UN VALOR DE $9.214.642.600
C25-005	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2025	28-FEB-2025	$1.046.191.303
C25-007	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACIÓN DE FACTURACIÓN, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E.–H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN Y RADICACIÓN	01-ENE-2025	28-FEB-2025	$2.142.675.794
C25-009	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRÚRGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. - H.U.V. Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2025	28-FEB-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $2.211.605.419 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.105.802.700 TERMINA CON UN VALOR DE $3.317.408.119

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

C25-017	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION, CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E."	01-ENE-2025	28-FEB-2025	$17.269.530.986
C25-018	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2025	28-FEB-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $1.245.493.882 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $622.746.940 TERMINA CON UN VALOR DE $1.868.240.822
C25-035	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCION DEL PROCESO DE POFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCIA" E.S.E Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARUIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-ENE-2025	28-FEB-2025	$1.712.609.884

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-25-003	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $4.418.321.539 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $736.386.923 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.300.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $6.454.708.462
CP-HUV-25-007	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES Y EVENTOS, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $7.006.639.935 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.167.773.323 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.600.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $9.774.413.258
CP-HUV-25-008	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE PROFESIONALES CLÍNICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $20.624.093.198 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $3.437.348.866 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $4.458.268.064 TERMINA CON UN VALOR DE $28.519.710.128

Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

CP-HUV-25-010	H.U.V	AGESOC	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COORDINACION DE FACTURACIÓN, CARTERA Y RECAUDO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V., EN LO QUE CORRESPONDE A LA FACTURACIÓN Y RADICACIÓN.	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $8.798.451.118 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.783.666.440 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $333.349.992 TERMINA CON UN VALOR DE $10.915.467.550
CP-HUV-25-011	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MEDICOS ESPECIALISTAS Y SUBESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION, CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $66.566.432.354 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $11.094.405.392 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $22.188.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $99.848.837.746

www.huv.gov.co
@huvoficial
Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT: 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE

Seguimos Haciendo Historia

CP-HUV-25-012	H.U.V	AGESOC	PRESTAR APOYO EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TECNICOS Y TECNOLOGOS CLINICOS EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS, HOSPITALARIAS Y QUIRURGICAS, QUE REQUIERA LA INSTITUCION CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS FIJADOS POR EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE "EVARISTO GARCÍA" E.S.E. – H.U.V. Y LAS DEMAS ACTIVIDADES, EVENTOS EN SALUD NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL"	01-MAR-2025	31-DIC-2025	INICIALMENTE PACTADO POR VALOR DE $8.445.198.367 MEDIANTE OTROSI No.1 SE ADICIONA LA SUMA DE $1.407.533.061 MEDIANTE OTROSI No.2 SE ADICIONA LA SUMA DE $2.400.000.000 TERMINA CON UN VALOR DE $12.252.731.428

Se expide por solicitud del interesado en la ciudad de Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

VIVIANA BOLAÑOS F.
Jefe Oficina Asesora Jurídica HUV

Proyecto: Douglas Steven Orozco Marín. – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica HUV
Esta certificación consta de SESENTA Y DOS (62) páginas.

www.huv.gov.co
@huvoficial
Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E.
Calle 5 No. 36 - 08 - PBX (+57) (602) 620 6000
NIT 890303461-2
Cali, Valle del Cauca - Colombia

https://sar.valledelcauca.gov.co

Colmena Seguros

NIT: 800226175-3
Línea Efectiva: 018000-9-19667

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Seguros

CER-191.084

Certifica que la empresa ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE identificada con NIT 900522923 afiliada a la Administradora de Riesgos Laborales, realizó la autoevaluación de su SG-SST en la fecha 24/12/2025 conforme a la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, la cual arroja un resultado total de 96,25 %:

CICLO	ESTÁNDAR	CALIFICACIÓN
Planear	Recursos	100 %
	Gestión Integral	100 %
Hacer	Gestión de la salud	100 %
	Gestión de Peligros y Riesgos	100 %
	Gestión de Amenazas	100 %
Verificar	Verificación del SGSST	75 %
Actuar	Mejoramiento	75 %
TOTAL		96,25 %

La presente certificación se expide a solicitud de la empresa a 24/12/2025

Cualquier inquietud adicional ponemos a su disposición a nuestra Línea Efectiva 401 04 47 en Bogotá y 018000 9 19 667 en el resto del país.

Colmena Seguros comprometida con la información requerida para el adecuado desarrollo de la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

Atentamente,

Gerente Prestación de Servicios de Prevención
Colmena Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Colmena Seguros S.A.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCI identificado(a) con NITPJ 9005229238 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE CC Cuentas comerciales No. 391381340 desde el 15 de mayo de 2012, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 02 de septiembre de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

AGESOC

ACTA No. 086
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Santiago de Cali, el día treinta (30) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las 01:00 p.m., se reunió en la Sede Principal de la organización sindical de manera extraordinaria la Asamblea General de Delegados de AGESOC, previa convocatoria efectuada conforme a los estatutos por la presidente de la agremiación, con la asistencia de la totalidad de los miembros delegados electos.

La presente sesión extraordinaria tiene como objetivo principal evaluar, autorizar y aprobar la suscripción del contrato sindical a ejecutarse con la Red de Salud del Centro E.S.E, en especial para dar continuidad a la prestación del servicio y atender los requerimientos institucionales y la contingencia sanitaria y asistencial derivada del reciente sismo en la región, reglamentando las condiciones financieras, técnicas, administrativas y de talento humano.

1. ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Apertura de la sesión por parte de la presidente de AGESOC.
3. Votación libre y secreta para la suscripción del contrato sindical
4. Presentación, análisis y autorización para la suscripción del contrato sindical con las Entidades E.S.E
5. Definición y aprobación de los criterios de Autonomía Técnica, Administrativa y Financiera en la ejecución del Contrato Sindical.
6. Reglamentación, destinación y distribución de los Excedentes derivados del Contrato Sindical.
7. Aprobación del Reglamento Colectivo del Contrato Sindical.
8. Lectura y aprobación del Acta.

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum:

Se procedió al llamado a lista de los delegados convocados. Tras la verificación correspondiente, se constató la presencia de 25 delegados principales de un total de 25 habilitados, representando el 100% de la Asamblea General. En consecuencia, la Presidencia declaró instalada la sesión con quórum decisorio y deliberatorio pleno.

2. Apertura de la Sesión

La presidente de AGESOC tomó la palabra para dar la bienvenida a los asistentes, resaltando los logros institucionales del periodo anterior y la importancia de consolidar la relación con el sector público de la salud. Acto seguido, declaró oficialmente abierta la sesión.

3. Constancia de que ya se surtió la votación libre y secreta para suscribir contratos sindicales

Se deja constancia que, se llevó a cabo la consulta a los afiliados delegados para que manifestaran su voluntad sobre suscribir o permanecer vinculados bajo la modalidad de contrato sindical y aprobar la suscripción del Contrato Sindical a celebrar con la Red de Salud del Centro E.SE.

- **Resultados de la votación:**
  - **Votos a favor:** 21
  - **Votos en contra:** 4
  - **Votos en blanco/nulos:** 0

En consecuencia, agotada la jornada de votación, se consolidó el siguiente resultado:

- **A favor (Aprobación):** 84%
- **En contra / Abstención / Nulos:** 16%

DECISIÓN APROBADA: Con el respaldo mayoritario del 84% de los delegados participantes, la Asamblea Extraordinaria de Delegados aprueba formalmente la voluntad de los afiliados de suscribir y permanecer vinculados bajo la modalidad de contrato sindical, autorizando a la presidente de la Junta Directiva a adelantar todos los trámites legales, administrativos y de formalización correspondientes.

4. Presentación, Análisis y Autorización para la Suscripción del Contrato Sindical con Entidades E.S.E.

La presidente en representación de la Junta Directiva expuso las condiciones técnicas y económicas marco para la suscripción del contrato sindical con la Red de Salud del Centro E.S.E para la vigencia 2026. Tras la revisión exhaustiva de los pliegos y condiciones, la Asamblea autorizó por unanimidad a la presidente para suscribir el contrato sindical bajo los siguientes parámetros mínimos:

Apoyo al Proceso	Tiempo de ejecución	Monto total proyectado	Actividades de apoyo requeridas	Número aproximado de afiliados
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN SALUD MENTAL DE LA COMUNA 12, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 4145.010.27.1.0017-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.	Desde el 15 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2026.	$ 43.008.304	Auxiliar Administrativo (bachiller) – Profesional Clínico Especializado, Profesional Clínico	6

5. Definición y Aprobación de Criterios de Autonomía Técnica, Administrativa y Financiera

Con el fin de garantizar la naturaleza jurídica del Contrato Sindical y dar cumplimiento a la normatividad laboral y del sector salud, la Asamblea aprobó los siguientes pilares de autonomía en la ejecución:

- **Autonomía Técnica:** La administración y coordinación de los afiliados partícipes recae exclusivamente en la coordinación de la zona 200.
- **Autonomía Administrativa:** Selección, organización de horas de actividades colectivas, reemplazos y evaluación de actividades colectivas gestionadas de manera independiente sin subordinación directa con la E.S.E.
- **Autonomía Financiera:** Manejo independiente de la cuenta bancaria del contrato, gestión y libertad de ordenación del gasto conforme al presupuesto asignado.

6. Reglamentación, Destinación y Distribución de Excedentes

Se sometió a votación el manejo de los Excedentes Financieros generados por la ejecución del Contrato Sindical, el cual quedará establecido en el Reglamento del contrato sindical. La Asamblea aprobó la siguiente distribución porcentual sobre el neto sobrante al cierre del ejercicio: El porcentaje de excedente destinado a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte de los afiliados no podrá ser superior al 15% del valor del contrato sindical suscrito.

7. Aprobación del Reglamento Colectivo del Contrato Sindical

La presidente en representación de la Junta Directiva presentó el borrador del Reglamento del contrato sindical, el cual establece los derechos, deberes, de verificación del cumplimiento de las actividades colectivas, procedimiento de ingreso/retiro de afiliados participes y escalas de compensación. Tras la resolución de dudas, el cuerpo del reglamento fue **aprobado por unanimidad.**

8. Lectura y Aprobación del Acta

Agotados los puntos del orden del día, la Secretaría dio lectura integral a la presente Acta. Los asistentes manifestaron su conformidad y la aprobaron sin objeciones por unanimidad, motivo por el cual, la Presidencia dio por clausurada la Asamblea Extraordinaria de Delegados siendo las 03:00 p.m. En constancia de lo anterior, la presidenta de la Junta Directiva y la secretaria general firman la presente acta y proceden a levantar la firma de asistencia de los afiliados delegados.

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
PRESIDENTE

CLAUDIA MARCELA MIRANDA PINEDA
SECRETARIA GENERAL

AGESOC

LISTADO DE ASISTENCIA
AFILIADOS DE DELEGADOS

No	Nombre Completo	No de Cedula	
1	Daniela Correa Guevara	1.107.103.088	Daniela Correa G.
2	Diego Ferney Martinez Londoño	1.144.137.291	
3	Carlos Alberto Varela Libreros	94.232.384	C Varela.
4	Laurent Lisseth Sánchez Solo	67.032.804	
5	Néstor David Velasco Orozco	1.144.191.579	NB
6	Julián David Ayala Sarria	1 144.062.007	
7	Aura María Correa Guevara	31.484.481	Aura Lenz Correa G.
8	Daniela Granados Pérez	1.144.058.110	
9	Hamilton Elías Rosero Carvajal	1.144.142.843	Hamilton Rosero
10	Jazmín Villada García	1.077.086.219	
11	Diana Marcela Franco Trejos	1.130.637.279	Dianafranco
12.	Lilia del Carmen Álvarez Cerón	29.285.463	Lilia AlvarezC

AGESOC

	Cesar Tulio Ocampo Espinosa	1006247135	
14	Carlos David Henão Bedoya	16.402.240	
15	Luis Eduardo Carvajal Forero	16.756.652	
16	Jorge Armando Loaiza Martinez	1.113.622.655	
17	Camilo Matis Tombe	1,114.489.492	
18	Angie Isabel Ortiz Duque	1010131505	
19	Adriana Lozada Quintero	67.005.623	
20	Rodolfo Avila Montero	1.130,608.881	
21	Claudia Patricia López	66,957.143	
22	Jose Emer Barrientos Mancilla	15.570.978	
23	Tatiana Arango Caballero	1.115.069.880	
24	Carlos Ivan Ruiz Figueroa	1.130,674.374	
25	Juan Pablo Quintero Blandon	1.110.287.139	

REGLAMENTO COLECTIVO DEL CONTRATO SINDICAL

EMPRESARIO
RED DE SALUD DE CENTRO E.S.E

ZONA 200

AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE DELEGADOS N°086 DEL 30 de Septiembre DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

TITULO I: ASPECTOS GENERALES 4
Artículo 1. Objeto del Reglamento sindical 4
TITULO II: TIEMPO MINIMO Y PERIODO DE PRUEBA 4
Artículo 2: Tiempo mínimo de afiliación para participar en el apoyo a la ejecución de un contrato sindical 4
Artículo 3: Periodo de prueba del afiliado participe: 4
TITULO III: PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION DEL COORDINADOR Y SELECCCION DEL AFILIADO A PARTICIPAR 5
Artículo 4: Procedimiento para la designación de coordinadores de zona 5
Artículo 5: Procedimiento para seleccionar los afiliados que van a participar en la ejecución del contrato sindical 5
TITULO IV: CAUSALES, PROCEDIMIENTO DE RETIRO Y REMPLAZO DEL AFILIADO PARTICIPE 6
Artículo 6: Causales y procedimiento de retiro y remplazo de afiliados que participan en la ejecución del contrato sindical. 6
Artículo 7. Procedimiento de retiro y reemplazo. 7
TÍTULO V: MASC, PORCENTAJES DE EXCEDENTES Y SEGURIDAD SOCIAL 8
Artículo 8. Mecanismos alternos de solución de conflictos. 8
Artículo 9. Conciliación. 8
Artículo 10. Cláusula compromisoria. 8
Artículo 11: Porcentaje de excedente destinado a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte de los afiliados. 9
Artículo 12: Gestiones de seguridad social integral de los afiliados participes 9
TÍTULO VI: DEMAS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA LOS AFILIADOS PARTICIPES 10
Artículo 13. Obligaciones y deberes de los afiliados. 10
Artículo 14: Del reporte de accidentes de trabajo. 11
Artículo 15. Del cuidado Integral de salud. 11
Artículo 16. Derechos de los afiliados. 11
TÍTULO VII: COMPENSACIONES Y AUXILIOS 11
Artículo 17: Naturaleza de las compensaciones 11
Artículo 18: compensaciones y auxilios 12
Artículo 19. Límites y topes máximos de los descuentos por cuota sindical 12
Artículo 20. Procedimiento de verificación del cumplimiento 12

TÍTULO IX: POLÍTICAS INTERNAS, PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS FRENTE A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL 13
Artículo 21. Objeto y Alcance 13
Artículo 22. Articulación de Políticas internas: 13
TÍTULO X: DESCRIPCION TECNICA DE PERFILES Y ESTRUCTURAS DE SUS COMPENSACIONES 13
Artículo 23. Tabla compensacional 13
TÍTULO XI: BENECIFIOS Y DESCANSO REMUNERADO 14
Artículo 24. Beneficios 14
Artículo 25: Horas adicionales de actividades colectivas y descansos 15
TITULO XII: OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA 16
Artículo 26. Juramento. 16
Artículo 27. Obligatoriedad y alcance del Reglamento 16
Artículo 28. Vigencia Del Reglamento Colectivo. 16

TITULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Objeto del Reglamento sindical: En virtud de la autorización y aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Delgados. La Asociación Sindical en virtud de la negociación realizada con la entidad contratante **Red de Salud del Centro ESE.** Procede a elaborar el reglamento sindical con el objetivo de regular el apoyo a la ejecución técnica, operativa, administrativa y financiera del Contrato Sindical, suscrito con la **Red de Salud del Centro ESE**, garantizando la autonomía del sindicato y los derechos de los afiliados participes.

TITULO II: TIEMPO MINIMO Y PERIODO DE PRUEBA

Artículo 2: Tiempo mínimo de afiliación para participar en el apoyo a la ejecución de un contrato sindical: El tiempo mínimo de afiliado al sindicato para ser postulado al servicio colectivo, será de Tres días (3) días hábiles a partir de la aprobación por Junta Directiva.

Parágrafo: Cuando el postulante afiliado reúna los requisitos para el apoyo de la actividad colectiva y tenga la aprobación de la Junta Directiva, podrá participar en el apoyo a los procesos y subprocesos de **Red de Salud del Centro ESE.**

Artículo 3: Periodo de prueba del afiliado participe: Todo afiliado partícipe que sea designado para el apoyo a la ejecución de actividades en virtud de un contrato sindical, celebrado entre AGESOC y la Red de Salud del Centro E.S.E, contara con un período de prueba inicial de **dos (2) meses,** contados a partir de la fecha de inicio del convenio de servicio colectivo.

Parágrafo 1. El período de prueba tiene como objetivo evaluar las aptitudes, competencias, eficiencia y cumplimiento del afiliado participe, respecto a las actividades de apoyo, así como permitir que este conozca las condiciones del apoyo al proceso y subproceso.

Parágrafo 2. Durante el transcurso de este período, el convenio de servicio colectivo podrá darse por terminado unilateralmente por cualquiera de las partes, en cualquier momento **sin exceder de los dos (2) meses** y sin que haya lugar a indemnización alguna, cumpliendo con los procedimientos internos establecidos en los estatutos.

TITULO III: PROCEDIMIENTO DE DESIGNACION DEL COORDINADOR Y SELECCCION DEL AFILIADO A PARTICIPAR

Artículo 4: Procedimiento para la designación de coordinadores de zona: La junta directiva del sindicato designara un coordinador de zona quien actuara como el único canal de comunicación formal e interlocución técnica entre **Red de Salud del Centro ESE** y la Organización sindical, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los contratos sindicales con el empresario y garantizar la prestación de servicios de apoyo a los procesos y subprocesos.

Artículo 5: Procedimiento para seleccionar los afiliados que van a participar en la ejecución del contrato sindical. La selección de los afiliados que participarán en la ejecución del contrato sindical se regirá por el Procedimiento de Selección y Afiliación PRO-GTH-01. Para postularse, el afiliado deberá presentar una solicitud escrita ante la Junta Directiva, adjuntando los siguientes requisitos:

1. Hoja de vida actualizada
2. Fotocopia de cedula de ciudadanía
3. Fotocopia de títulos (acta y diploma) según el caso
4. Fotocopia de resolución de pregrado
5. Fotocopia de resolución de especialización
6. Rethus (30 días)
7. Fotocopia de la Tarjeta profesional
8. Antecedentes éticos y disciplinarios según el caso
9. Certificaciones adicionales, según necesidad del proceso y/o subproceso a apoyar
10. Fotocopia de certificaciones que acredite su experiencia
11. Fotocopia del carnet de vacunación
12. Verificación de antecedentes disciplinarios
13. Fotocopia del RUT
14. Fotocopia de certificación bancaria

Parágrafo 1: Luego de entregar la documentación, el postulante deberá realizar el examen médico ocupacional de ingreso con el objetivo de que se determine que puede participar en el desarrollo de actividades colectivas.

Parágrafo 2: El Sindicato podrá practicar al aspirante exámenes para el desarrollo de actividades colectivas, tales como de: conocimientos, psicotécnicos, entrevistas y demás pruebas que permitan clasificar sus cualidades y aptitudes.

Parágrafo 3: Si el aspirante cumple con las condiciones mínimas, la junta directiva estudia la solicitud y aprueba la misma. Siendo un requisito indispensable para obtener la calidad de participe en el contrato sindical.

TITULO IV: CAUSALES, PROCEDIMIENTO DE RETIRO Y REMPLAZO DEL AFILIADO PARTICIPE

Artículo 6: Causales y procedimiento de retiro y remplazo de afiliados que participan en la ejecución del contrato sindical.

1) El convenio de servicio colectivo se terminará por las siguientes causales:

a) Por el reconocimiento al afiliado de la pensión de vejez o invalidez.
b) Por no superar el periodo de prueba de la actividad colectiva establecido.
c) Por muerte del afiliado;
d) Por renuncia a la actividad colectiva por parte del afiliado
e) Por mutuo acuerdo
f) Por expiración del plazo fijado en el convenio.
g) Por terminación de la actividad colectiva especifica
h) Por liquidación
i) Por sentencia ejecutoriada
j) Por suspensión de actividades por parte del empresario durante más de ciento veinte (120) días;
k) Cesación y/o supresión de un servicio del contrato sindical
l) Cambios o restructuración en los procesos o subprocesos a apoyar.
m) Por incumplimiento de la entidad contratante en los pagos exigidos en el contrato sindical y/o arreglo directo por más sesenta (60) días.
n) Por declaración de Estado de Emergencia / fuerza mayor o caso fortuito en el país y no sea posible realizar la actividad colectiva.
o) Por no presentarse a su lugar de trabajo colectivo sin justificación, en el término de tres (3) días calendario.
p) Por no presentarse al desarrollo de actividades colectivas, luego de una suspensión de actividades colectivas.
q) La detención preventiva del afiliado por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto; o el arresto correccional que exceda de ocho (8) días, o aun por tiempo menor.
r) Por imposición de pena privada de la libertad

2) Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el convenio de servicio colectivo:

a. El haber sufrido engaño por parte del afiliado, mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido, como certificados de incapacidades y/o títulos.

b. Todo acto de violencia, injuria, malos tratamientos o grave indisciplina en que incurra el afiliado en sus actividades colectivas, contra las directivas del sindicato y/o entidad contratante, los miembros de su familia o los compañeros de actividad colectiva.
c. Todo acto grave de violencia, injuria o malos tratamientos en que incurra el afiliado fuera del desarrollo de actividades colectivas, en contra las directivas del sindicato y/o entidad contratante, los miembros de su familia o los compañeros de actividad colectiva.
d. Todo daño material causado intencionalmente a los edificios, equipos e instrumentos entregados en mera tenencia de uso para el desarrollo de actividades colectivas, y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.
e. Todo acto inmoral o delictuoso que el afiliado cometa en el lugar de trabajo colectivo o en el desempeño de sus actividades colectivas.
f. Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones establecidas en el presente reglamento.
g. El que el afiliado revele los secretos técnicos o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la entidad contratante o el sindicato.
h. El deficiente rendimiento en el desarrollo de la actividad colectiva, lo cual se evidencie en la evaluación de desarrollo con un resultado inferior al 70%.
i. La sistemática inejecución, sin razones válidas, por parte del afiliado.
j. Todo vicio del afiliado que perturbe el desarrollo de actividades colectivas.
k. La renuencia sistemática del afiliado a aceptar las medidas preventivas prescritas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud o por las autoridades para evitar enfermedades o accidentes.
l. La ineptitud del afiliado para realizar la actividad colectiva.
m. Por realizar cualquier acción u omisión que afecte la seguridad de los pacientes, usuarios, afiliados, funcionarios de la entidad contratante.
n. Por incumplimiento al reglamento colectivo, convenio de servicio colectivo y políticas internas

Parágrafo: En el caso de estas causales, se agotará el procedimiento de verificación del cumplimiento del convenio de servicio colectivo PRO-OTO-06.

Artículo 7. Procedimiento de retiro y reemplazo. Cuando se presente la necesidad de reemplazar a un afiliado partícipe durante el apoyo a la ejecución de un contrato sindical, bien sea por terminación del convenio de servicio colectivo, renuncia, inasistencia injustificada, aplicación del período de prueba o cualquier otra causa que afecte la continuidad del servicio de apoyo a los procesos y subprocesos de **Red de Salud del Centro ESE**, el sindicato aplicará el siguiente procedimiento:

Parágrafo 1. Verificación de la lista de afiliados: El coordinador del contrato

sindical notificará formalmente la novedad a la Oficina Técnica de Operaciones, con el fin de gestionar otro afiliado participe dentro de los plazos razonables para no afectar el apoyo a los procesos y subprocesos contratados.

Parágrafo 2. Selección del reemplazo: Se convocará y seleccionará al nuevo afiliado partícipe de acuerdo con el listado de disponibilidad del sindicato, priorizando los criterios de idoneidad, especialidad, antigüedad en la afiliación y cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos por la Red de Salud Centro E.S.E.

Parágrafo 3. Suscripción del convenio de servicio colectivo: Una vez seleccionado el nuevo afiliado partícipe, se procederá a suscribir el respectivo convenio de servicio colectivo y la actividad colectiva, en el cual se dejarán expresas las condiciones de apoyo y, de haber lugar, el respectivo período de prueba inicial.

Parágrafo 4. Inducción y empalme: El sindicato coordinará con el nuevo afiliado participe y la **Red de Salud del Centro ESE** un proceso de empalme ágil para garantizar la continuidad y calidad de las actividades de apoyo objeto del contrato sindical.

Lo descrito en este artículo, se entenderá en armonía con las disposiciones en el procedimiento de verificación del cumplimiento del convenio de servicio colectivo PRO-OTO-06, el cual aplicará de manera complementaria.

TÍTULO V: MASC, PORCENTAJES DE EXCEDENTES Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 8. Mecanismos alternos de solución de conflictos.

Las controversias que se originen entre las partes contratantes en virtud del contrato sindical podrán ser resueltas por arbitramento voluntario u otros mecanismos alternativos.

Artículo 9. Conciliación.

Las diferencias o conflictos que surjan entre los afiliados participes y el sindicato con ocasión al desarrollo del convenio de servicio colectivo y/o de la terminación intentarán arreglarse de manera directa entre las partes en un lapso no superior a quince (15) días hábiles. De no lograrse un acuerdo directo, la controversia se someterá a un trámite de conciliación que se adelantará ante un Centro de Conciliación de la ciudad de Cali o ante la autoridad competente.

Artículo 10. Cláusula compromisoria.

Toda controversia o diferencia que surja entre la organización sindical y sus afiliados durante la participación de este en la ejecución y/o desarrollo de contratos

sindicales se someterá inicialmente a conciliación entre las partes en litigio como lo indica el artículo anterior; para ello, suscitado el conflicto, recurrirán al Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali.

Parágrafo: En el evento en que las partes no lleguen a un Acuerdo Conciliatorio, la controversia se someterá y resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a lo establecido en el reglamento del Centro de conciliación y Arbitraje. Los Árbitros serán elegidos de común acuerdo por las partes, de la Lista que para tal efecto lleve el Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 11: Porcentaje de excedente destinado a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte de los afiliados. El porcentaje de excedente destinado a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte de los afiliados no podrá ser superior al 15% del valor del contrato sindical suscrito.

Artículo 12: Gestiones de seguridad social integral de los afiliados participes. La Organización Sindical será responsable de los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación, los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se efectuarán a través de la Planilla tipo Y "Planilla Independientes Empresas", el tipo de aportante 9 "pagador de contrato sindical" y tipo de cotizante 53 "afiliado participe".

Parágrafo 1. Ingreso base de cotización: El Ingreso Base de Cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral se pactará expresamente en el convenio de servicio colectivo de cada afiliado partícipe y corresponderá, como mínimo, al valor de la compensación mensual acordada conforme a la negociación colectiva, sin que pueda fijarse un IBC inferior al que resulte de dicha compensación. Este IBC no podrá ser inferior al 60% de los conceptos que reciba el afiliado participe por la participación en el apoyo al contrato sindical.

Parágrafo 2. Aportes a Caja de Compensación: Cuando el afiliado participe informe su voluntad de realizar el pago del aporte a la Caja de Compensación Familiar voluntario sobre la compensación mensual acordada por el 2%, se procederá.

Parágrafo 3. El sindicato garantizará la cobertura efectiva en Riesgos Laborales (ARL) con la clasificación de riesgo correspondiente a las actividades de apoyo desarrolladas en **Red de Salud del Centro ESE**, considerando especialmente los niveles de alto riesgo, previo al inicio de las actividades colectivas.

TÍTULO VI: DEMAS DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA LOS AFILIADOS PARTICIPES

Artículo 13. Obligaciones y deberes de los afiliados.

Son obligaciones y deberes de los afiliados:

a. Ser leal con el sindicato y cumplir fielmente los presentes Estatutos y las disposiciones emanadas de la Asamblea General, de la Junta Directiva, el presidente y los distintos coordinadores de zona.
b. Conocer los Estatutos y/o Reglamento y demás disposiciones emanadas por la Asamblea y/o la Junta Directiva.
c. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los presentes Estatutos y/o reglamentos de los contratos sindicales en los que coopere.
d. Abstenerse de realizar actos u omisiones que vulneren la estabilidad económica o el prestigio social del sindicato.
e. Concurrir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y las comisiones que estatutariamente se creen.
f. Presentar excusa escrita en caso de no poder asistir a las reuniones anteriores.
g. Proporcionar a los organismos directivos del sindicato la información que le sea requerida para el cumplimiento de los objetivos, por medio del conducto regular que para tal efecto el sindicato establezca.
h. Realizar personalmente e ininterrumpida la actividad colectiva asignada en los términos estipulados, motivo por el cual deberá llegar puntualmente al área asignada, absteniéndose de faltar sin una justa causa.
i. Presentarse al área de trabajo colectivo asignada en óptimas condiciones, no alteradas por estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias sicoactivos o con los efectos de haberlas consumido.
j. Evitar cualquier disminución al ritmo de su trabajo colectivo o suspensión injustificada o intempestiva, las cuales pueden afectar de manera considerable el cumplimiento de los objetos de los contratos sindicales.
k. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con las directivas del sindicato, coordinadores y/o con los funcionarios del empresario – entidad contratante, así como sus demás compañeros de actividad colectiva.
l. Favorecer el clima cordial del trabajo colectivo, motivo por el cual deberá evitar insultos, groserías, malos tratos y divulgar asuntos que vayan en contra del sindicato, de la dignidad de éstos o que afecten su vida privada o intima.
m. Abstenerse de sustraer de las zonas de trabajo colectivo documentos, útiles, dotación, bienes y activos para el desarrollo de sus actividades colectivas.
n. Abstenerse de utilizar los elementos entregados para actividades distintas a las asignadas.

o. Abstenerse de sustraer o revelar la información confidencial del sindicato y/o del empresario – entidad contratante.
p. Responder económicamente por las pérdidas de los dineros y demás bienes, entregados en tenencia para el desarrollo de sus actividades colectivas, que sean propiedad del sindicato y/o empresario – entidad contratante.
q. Justificar las ausencias, soportándolas con el reporte emitido por parte de la E.P.S a la cual está afiliado.
r. Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por AGESOC.
s. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias, extraordinarias y las multas que le fueren impuestas.

Artículo 14: Del reporte de accidentes de trabajo.

Todos los afiliados participes que, en la ejecución de sus actividades colectivas, sufran un accidente de trabajo deben reportarlo inmediatamente ante la Administradora de Riesgos Laborales asignada por la agremiación. Facilitar y participar en la investigación del accidente para prevenir que dichas causas generen un nuevo accidente

Artículo 15. Del cuidado Integral de salud.

Todos los afiliados participes están en la obligación de reportar todos los riesgos y peligros latentes que detecten en su lugar de trabajo colectivo, a fin de garantizar lo establecido en el numeral 1 del artículo 75 del presente Estatuto, y esto se debe hacer por medio de un formato establecido de incidentes, actos y condiciones inseguras, el cual se les estará presentando durante la inducción del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 16. Derechos de los afiliados.

Son derechos de los afiliados:

a. Elegir y ser elegido.
b. Participar con voz y voto, según sea del caso, en los debates de la Asamblea General y Junta Directiva.
c. Elegir a sus delegados para ser representados en la Asamblea General.
d. Gozar de los beneficios que otorgue el sindicato.
e. Perderá su condición de afiliado quien haya dejado de cancelar una (1) cuota ordinaria.

TÍTULO VII: COMPENSACIONES Y AUXILIOS

Artículo 17: Naturaleza de las compensaciones: Los montos económicos percibidos por los afiliados partícipes en participación de apoyo al contrato sindical tienen el carácter normativo de ***compensaciones*** derivadas de la

actividad colectiva de apoyo. Por su naturaleza asociativa, no constituyen salario en los términos del Código Sustancial del Trabajo, ni generan prestaciones sociales de carácter laboral individual frente al Sindicato ni la ESE. En ningún caso el valor hora o la compensación mensual asignada a un afiliado partícipe podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente.

Artículo 18: compensaciones y auxilios: Los devengos de los afiliados están conformados de la siguiente manera:

a. **Compensación:** La compensación es básica, siendo el pago por una actividad colectiva estándar.

b. **Auxilios:** es la suma que recibe el afiliado para desarrollar su actividad colectiva y la misma no hace base al IBC del Sistema de Seguridad Social Integral ni para la liquidación de los beneficios y el descanso remunerado. Existen estos tipos de auxilios:

   - Auxilio de medios de transporte
   - Auxilio familiar
   - Auxilio sindical
   - Auxilios adicionales concertados

Parágrafo 1: Los auxilios no se otorgarán cuando el afiliado participe se encuentre en incapacidad, licencias de maternidad – paternidad, permisos, suspensiones y descanso sindical.

Parágrafo 2: La retención en la fuente se realiza sobre la compensación básica y el auxilio sindical, salvo existe solicitud formal por parte del afiliado.

Parágrafo 3: Se aclara que los auxilios se reconocen por el desarrollo de actividades colectivas.

Artículo 19. Límites y topes máximos de los descuentos por cuota sindical. En los Estatutos se establece los límites y topes máximos de los descuentos por cuota sindical.

TÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE VERIFICACION

Artículo 20. Procedimiento de verificación del cumplimiento

AGESOC tiene establecido un procedimiento de verificación del cumplimiento del convenio del servicio con PRO-OTO-06, el cual contiene las siguientes etapas:

1. Inicio del procedimiento
2. Evaluación preliminar
3. Apertura y Comunicación al afiliado
4. De las garantías
5. Versión Libre
6. Valoración del Material Probatorio

De igual forma, se garantizará la segunda instancia y se aplicarán medidas proporcionales a los antecedentes facticos.

TÍTULO IX: POLÍTICAS INTERNAS, PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS FRENTE A LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, ACOSO LABORAL Y ACOSO SEXUAL

Artículo 21. Objeto y Alcance: Establecer las directrices de prevención, atención, y sanción de toda forma de violencia de género, acoso y discriminación dentro del desarrollo de actividades colectivas de apoyo, en la interacción con la Red de Salud del Centro ESE. AGESOC se comprometerá de manera firme e inquebrantable con un entorno laboral colectivo seguro, sano y respetuoso, fundamentado en los principios de dignidad humana, equidad, inclusión, respeto y tolerancia cero frente al acoso sexual y cualquier otra forma de violencia, acoso o discriminación, los cuales declara innegociables. En consecuencia, implementará distintas políticas y procedimientos para garantizarlo.

Artículo 22. Articulación de Políticas internas: El presente artículo se mencionará las cuatro políticas internas de la organización sindical.

1. Política de Salud Mental y Bienestar Integral en el Desarrollo de la Actividad Colectiva
2. Política de Prevención y Tolerancia Cero Frente al Acoso Sexual en el Desarrollo de la Actividad Colectiva
3. Política de Prevención y Tolerancia Cero Frente al Acoso en el Desarrollo de la Actividad Colectiva
4. Política de no Discriminación

Parágrafo 1: Las políticas mencionadas en este artículo, forman parte integral del reglamento como Anexos.

TÍTULO X: DESCRIPCION TECNICA DE PERFILES Y ESTRUCTURAS DE SUS COMPENSACIONES

Artículo 23. Tabla compensacional. AGESOC estableció los perfiles mínimos

requeridos de los afiliados participes para la ejecución del contrato sindical, así como la discriminación pormenorizada de la estructura de sus respectivas compensaciones de la siguiente manera:

ACTIVIDAD COLECTIVA - PERFIL OCUPACIONAL	COMPENSACIÓN MÍNIMA	COMPENSACIÓN MÁXIMA
PROFESIONALES ADMINISTRATIVO	$1.750.905	$5.048.320
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	$1.750.905	$2.604.046
AUXILIAR DE LA SALUD	$1.750.905	$2.000.000
PROFESIONAL DE LA SALUD	$1.750.905	$3.356.144
PROFESIONAL DE LA MEDICINA	$1.750.905	$6.890.000
PROFESIONAL DE LA MEDICINA ESPECIALIZADO	$1.750.905	$8.208.000
PROFESIONALES DE LA ASISTENCIA HUMANA (PSICOLOGO)	$1.750.905	$3.065.102
PROFESIONALES DE LA ASISTENCIA HUMANA (NUTRICIONISTA)	$1.750.905	$3.065.102
PROFESIONAL DE LA SALUD ORAL	$1.750.905	$2.985.160
AUXILIAR DE LA SALUD ORAL	$1.750.905	$2.000.000
PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA (TRABAJADOR SOCIAL)	$1.750.905	$3.065.102
PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA (FISIOTERAPEUTA)	$1.750.905	$3.065.102
PROFESIONAL DE LA ASISTENCIA HUMANA (TERAPEUTA OCUPACIONAL)	$1.750.905	$3.065.102
PROFESIONAL DE LABORATORIO	$1.750.905	$3.288.817
AUXILIAR DE RX	$1.750.905	$1.834.011
AUXILIAR DE LA SALUD (PARAMEDICO)	$1.750.905	$2.151.819

TÍTULO XI: BENECIFIOS Y DESCANSO REMUNERADO

Artículo 24. Beneficios.

Los afiliados participes que participan en la ejecución del contrato sindical tendrán los siguientes beneficios:

Beneficio Semestral: De acuerdo con la participación activa de las / los afiliadas (os) en el contrato sindical, se le reconocerá el pago de un mes de compensación por cada año de desarrollo de actividades colectivas.

1. Primer Beneficio (junio): Se paga a más tardar el 30 de junio (corresponde al período de desarrollo de actividades colectivas entre enero y junio).

2. Segunda Beneficio (diciembre): Se paga a más tardar los primeros 20 días de diciembre (corresponde al período de desarrollo de actividades colectivas entre julio y diciembre).

3. Beneficio Anual: Con el objetivo de proteger al afiliado, se le reconocerá un (1) mes de compensación por cada año de servicios de desarrollo de actividades colectivas. Este beneficio se liquidará con corte al 31 de diciembre de cada año.

4. Interés al beneficio anual: En el mes de enero de cada año (o al momento del retiro del afiliado partícipe), AGESOC reconocerá y pagará directamente a cada afiliado un interés sobre el valor del Beneficio Anual cortado al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, equivalente al doce por ciento (12%) anual o proporcional al tiempo de participación en la ejecución del contrato sindical durante el respectivo año.

Parágrafo: La compensación será la única base para el cálculo y liquidación de los beneficios e intereses, la cual es calculada de manera proporcional conforme la participación de cada afiliado partícipe y tiempo de participación en la ejecución del contrato sindical durante el respectivo año.

Artículo 31: Descanso anual remunerado. Por cada año completo de actividades colectivas, el afiliado tendrá derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de descanso remunerado sobre su compensación habitual. Su programación se acordará con la Coordinación de Zona con un (1) mes de antelación.

Parágrafo 1. Actividades de Alto Riesgo: Los afiliados expuestos a riesgos altos (p. ej., radiaciones ionizantes) disfrutarán de treinta (30) días hábiles de descanso remunerado al año, distribuidos en quince (15) días por cada semestre.

Parágrafo 2. Proporcionalidad e Interrupción. Si no se completa el año, se liquidará la fracción proporcional. En caso de incapacidad médica durante el descanso, este se suspenderá y reanudará tras la alta médica.

Parágrafo 3: La compensación será la única base para el cálculo y liquidación del descanso anual remunerado, la cual es calculada de manera proporcional conforme la participación de cada afiliado partícipe y tiempo de participación en la ejecución del contrato sindical durante el respectivo año.

Artículo 25: Horas adicionales de actividades colectivas y descansos. Se garantizará un tiempo no inferior a treinta (30) minutos dentro del desarrollo de la actividad colectiva para la toma de alimentos, así como pausas activas periódicas durante el desarrollo de actividades colectivas.

Parágrafo 1. Trabajo colectivo suplementario: Toda hora adicional de actividades colectivas al límite establecido, será denominado trabajo colectivo suplementario, el cual deberá ser reconocido teniendo en cuenta si es nocturno, dominical y festivo. Por ende, en el presupuesto del contrato sindical, se deberá incluir un rubro destinado al pago de este.

TITULO XII: OBLIGATORIEDAD Y VIGENCIA

Artículo 26. Juramento.

Por el solo hecho de hacer solicitud de ingreso a la Asociación Sindical y de ser admitida la misma, se presume que el nuevo afiliado(a) ha prestado juramento de cumplir con el presente reglamento y el Estatuto sindical en forma leal.

Parágrafo. El Afiliado(a) no podrá alegar ignorancia del presente Reglamento después que haya sido admitida su solicitud y no podrá eximirse de responsabilidad alegando que desconocía del mismo, aunque pudiera probarlo, porque con esta presunción y juramento establecido en el presente reglamento se entiende de derecho conocido por todos los afiliados (a)s.

Artículo 27. Obligatoriedad y alcance del Reglamento.
El contenido de este Reglamento es de carácter obligatorio para todos los Afiliado(a) s Participes y regirá para todos los Contratos Sindicales en curso y vigentes que se generen con el empresario, en virtud del apoyo a cada uno de los procesos y subprocesos de la entidad; y para los posteriores que suscriba la Asociación Sindical en desarrollo de su objeto social.

Artículo 28. Vigencia Del Reglamento Colectivo. El presente Reglamento Colectivo entrara en vigencia a partir de la fecha de inicio del Contrato Sindical.

El Presente Reglamento colectivo fue aprobado por UNANIMIDAD por la Asamblea Extraordinaria de delegados celebrada el día **30 septiembre de 2026**. Depositase ante el Ministerio del trabajo seccional Cali (V), notifíquese a todas las partes (entidad, afiliados participes) y cúmplase.

Atentamente,

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
Presidenta

Elaboro: Luna Montoya
Reviso: Proceso de dirección Jurídica

AGESOC
ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DE OCCIDENTE

ESTATUTOS

"ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA DEL OCCIDENTE"
Sigla
"AGESOC"

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.org

Tabla de contenido

CAPÍTULO I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL SINDICATO 6
Artículo 1. Nombre 6
Artículo 2. Domicilio. 6
Artículo 3. Duración. 6
CAPITULO II OBJETIVOS DEL SINDICATO 6
Artículo 4. Objeto principal. 6
CAPÍTULO III CONDICIONES DE ADMISION 8
Artículo 5. Admisión de los afiliados. 8
Artículo 6. Presunción 8
CAPITULO IV OBLIGACIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS 8
Artículo 7. Actividad de los afiliados. 8
Artículo 8. Obligaciones y deberes de los afiliados. 9
Artículo 9. Derechos de los afiliados. 10
Artículo 10. Obligaciones del sindicato 10
CAPITULO V COMPENSACIONES, AUXILIOS Y BENEFICIOS 10
Artículo 11. Porcentaje de los excedentes del valor del contrato sindical que se destinará a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte para los afiliados. 10
Artículo 12. Compensación y auxilios. 11
Artículo 13. Entrega de compensaciones y auxilios 11
Artículo 14. Concepto de beneficios y descanso remunerado. 11
Artículo 15. Deducciones y anticipos con la autorización del afiliado participe. 11
Artículo 16. Deducciones que no requieren autorización expresa del afiliado. 11
Artículo 17. Límite de deducciones. 12
CAPITULO VI ORGANISMOS DIRECTIVOS DEL SINDICATO 13
Artículo 18. Organismos directivos. 13
CAPITULO VII DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SU REGLAMENTO DE

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

SESIONES.....13
Artículo 19. Participación mínima en Asamblea General.....13
Artículo 20. Asamblea general ordinaria y extraordinaria.....13
Artículo 21. Convocatoria a la asamblea general.....14
Artículo 22. Reunión extraordinaria.....14
Artículo 23. Aplicación general.....14
Artículo 24. Remisión.....14
Artículo 25. Las Actas.....14
Artículo 26. Quórum de liberatorio.....14
Artículo 27. Quórum decisorio.....14
Artículo 28. Quórum especial.....15
Artículo 29. Atribuciones exclusivas de la Asamblea General.....15
Artículo 30. Constancias.....16
CAPITULO VIII DE LA JUNTA DIRECTIVA.....16
Artículo 31. Junta Directiva.....16
Artículo 32. Celebración de Reuniones.....16
Artículo 33. Ausencias.....16
Artículo 34. Funciones y obligaciones.....16
Artículo 35. Del presidente.....17
Artículo 36. Funciones y obligaciones del presidente.....17
Artículo 37. Del vicepresidente.....18
Artículo 38. Del secretario.....18
Artículo 39. Del Fiscal.....19
Artículo 40. Del Tesorero.....19
Artículo 41. Elección de Junta Directiva.....19
Artículo 42. Calidad de miembro.....20
Artículo 43. Del inicio de funciones de los miembros de la Junta Directiva.
.....20

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.co

Artículo 44. Renuncia a la calidad de miembro de la Junta Directiva.....20
CAPITULO IX DE LAS COMISIONES 20
Artículo 45. Comisiones. 20
Artículo 46. Sección de los comités y su periodo. 20
Artículo 47. Comité de Bienestar.....21
Artículo 48. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.....21
CAPITULO X.....21
DE LAS CUOTAS SINDICALES Y LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS 21
Artículo 49. Cuotas sindicales. 21
Artículo 50. Cuota Ordinaria. 21
Artículo 51. Cuota Extraordinaria.....22
Artículo 52. De las normas de presentación financiera. 22
CAPITULO XI PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VERIFICACIÓN.....22
Artículo 53. Disposiciones generales del procedimiento de verificación.....22
Artículo 54. De las prohibiciones colectivas.....22
Artículo 55. Del retiro de los afiliados y sus causales. 23
Artículo 56. De la Solicitud de Retiro de los afiliados participes. 23
CAPITULO XII CALAMIDADES Y PERMISOS.....24
Artículo 57 Calamidad doméstica. 24
Artículo 58. Licencia por luto. 24
Artículo 59. Permisos y licencias. 24
CAPITULO XIII SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COLECTIVO 24
Artículo 60. Responsabilidades de los afiliados participes.....24
Artículo 61. Del reporte de accidentes de trabajo. 25
Artículo 62. Del cuidado Integral de salud.....25
Artículo 63. De las restricciones y/o recomendaciones. 25
CAPITULO XIV PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DE LOS ESTATUTOS 25
Artículo 64. Reformas estatutarias. 25

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

Artículo 65. Casos no previstos. 25
CAPITULO XV DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SINDICATO 25
Artículo 66. Disolución judicial del sindicato. 25
Artículo 67. Causales de la Disolución....26
Artículo 68. Disolución del Sindicato....26
Artículo 69. De la liquidación. 26
Artículo 70. De la liquidación por orden judicial....26
CAPITULO XVI MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA....26
Artículo 71. Mecanismos alternos de solución de conflictos. 26
CAPITULO XVII DISPOSICIONES GENERALES 27
Artículo 72. Administración del sistema de seguridad social integral de los afiliados participes. 27
Artículo 73. Afiliación e ingreso base de cotización en materia de salud, pensiones, riesgos profesionales....27
Artículo 74. Trámites administrativos de afiliación ante el sistema por parte del sindicato....27
Artículo 75. Procedimiento en caso de fallecimiento de afiliados 27
Artículo 76. De la identificación de los afiliados....28
Artículo 77. Compromiso contra el Acoso o discriminación. 28
Artículo 78. De la interpretación de los estatutos. 28

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.org.co

CAPÍTULO I. NOMBRE Y DOMICILIO DEL SINDICATO

Artículo 1. Nombre
El sindicato con clasificación de industria se denominará "ASOCIACIÓN GREMIAL ESPECIALIZADA DEL OCCIDENTE", identificado con la Sigla "AGESOC", integrada por profesionales, técnicos, auxiliares y otros niveles que realizan sus actividades colectivas en varias empresas, de conformidad con lo previsto en la Constitución Nacional, el Régimen Sustantivo de Trabajo, y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o reformen. En consecuencia, será una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro.

Artículo 2. Domicilio.
El domicilio principal del sindicato es el Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia.

Artículo 3. Duración.
La duración del sindicato es indefinida, pero puede disolverse y liquidarse en cualquier momento por orden judicial, o en los casos previstos por la ley y por el presente reglamento y/o estatuto.

CAPITULO II OBJETIVOS DEL SINDICATO

Artículo 4. Objeto principal:
AGESOC tendrá como objeto principal la prestación de apoyo o complemento a los procesos y subprocesos de las entidades públicas o privadas o la ejecución de obras sin ánimo de lucro, con sus propios afiliados / participes, con autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato y que se rige por las normas y principios del derecho colectivo del trabajo.

Parágrafo 1. Objetivos, fines y funciones principales. Los objetivos, fines y funciones principales del sindicato son:

a. Celebrar contratos sindicales para la prestación de servicios o la ejecución de una obra por medio de sus afiliados.
b. Celebrar todo tipo de contratos con entidades públicas o privadas, convenios y negocios jurídicos con terceros, para la prestación de servicios o para la ejecución de procesos o subprocesos a favor de estos;
c. Apoyar la gestión de empresas en el sector salud.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.org

d. Contratos y/o convenios para la atención de la población vulnerable en temas de desarrollo, emprendimiento, empleabilidad y generación de ingresos.
e. Contratos y/o convenios relacionados con capacitación, encuestas de muestreo, diagnósticos y estudios de consultoría con población vulnerable.
f. Apoyar procesos operativos, administrativos y de logística en general.
g. Apoyo en la ejecución de planes, programas, proyectos y/o actividades conexas que contribuya en el cumplimiento de los planes de desarrollo municipal, distrital, Departamental y Nacional.
h. Tomar seguros a favor de la organización sindical, sus afiliados y terceros asegurados o beneficiarios.
i. Suscripción y ejecución de contratos sindicales con sus afiliados de manera colectiva, con sujeción a su reglamento colectivo.
j. Desarrollar los contratos sindicales, coordinando las actividades colectivas de los afiliados participes, articulando todos los servicios, en cualquier área, con el fin de desarrollar el servicio colectivo, con eficiencia y eficacia.
k. El sindicato desarrollara su contrato sindical con autonomía, sin que este hecho genere intermediación.
l. Desarrollar las actividades operativas, asistenciales, administrativas y demás actividades conexas al objeto social.
m. Procurar el bienestar de sus afiliados, promoviendo el trabajo colectivo.
n. Procurar las mejores condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo de sus afiliados.
o. Defender los intereses económicos, para el mejoramiento de las condiciones de vida y del ejercicio profesional o actividades de los afiliados.
p. Participar en la definición de políticas para la prestación de servicios en los diferentes niveles de atención.
q. Asesorar y representar conforme a la legislación laboral colectivo vigente la defensa de los derechos emanados del contrato sindical ante las autoridades competentes y/o los empleadores y/o ante terceros.
r. Estimular y promover la educación profesional, técnica y general de sus afiliados.
s. Poseer los bienes inmuebles que requieran para el ejercicio de su objeto social, sin comprometer la estabilidad económica del sindicato.
t. Cualquier actividad lícita dentro del país.

NOTARIA 9ª DE CALI
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.org

CAPÍTULO III CONDICIONES DE ADMISION

Artículo 5. Admisión de los afiliados.
Para ser miembro del Sindicato se requiere:

a. Ser mayor de dieciocho (18) años.
b. Ostentar legalmente la condición de profesional, técnico o estudios básicos requeridos para el desempeño de las actividades requeridas como afiliados del sindicato.
c. Aceptar los presentes Estatutos, Reglamentos; y demás documentos expedidos por la Junta Directiva, comprometiéndose a cumplirlos lealmente.
d. Suscribir los formatos, presentar la documentación requerida y cumplir los trámites administrativos internos que establezca el sindicato.
e. Cumplir con los requisitos legales que se tengan para Seguridad y Salud en el Trabajo.
f. Afiliarse de manera voluntaria al sindicato.
g. Acreditar el perfil requerido de acuerdo con la actividad colectiva a ejecutar, presentando que evidencien su experiencia, conocimiento y capacidad.

Parágrafo 1: El sindicato se reserva el derecho de admisión. Y el procedimiento de afiliación se regirá por el Procedimiento de Selección y Afiliación PRO-GTH-01.

Parágrafo 2: Luego de admitida la solicitud de afiliación por parte de la Junta Directiva, se suscribirá el convenio de afiliación y se adquiere la calidad de afiliado.

Artículo 6. Presunción.
El solo hecho de realizar la solicitud voluntaria de afiliación y ser admitida, se presume que el nuevo afiliado ha prestado juramento de cumplir los Estatutos y/o Reglamentos en forma leal.

Parágrafo: El afiliado no podrá argumentar la ignorancia de los Estatutos y/o Reglamentos después de la admisión de su solicitud de afiliación, por ende, no podrá eximirse de sus responsabilidades manifestando su desconocimiento de estos.

CAPITULO IV OBLIGACIONES, DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Artículo 7. Actividad de los afiliados.
La actividad de las personas que se vinculan como afiliados de un sindicato a través de un contrato sindical para prestar servicios o realizar obras se regirá por lo dispuesto en los artículos 373, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas relacionadas, y por lo dispuesto en el contrato sindical y su respectivo reglamento.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

Artículo 8. Obligaciones y deberes de los afiliados.

Son obligaciones y deberes de los afiliados:

a. Ser leal con el sindicato y cumplir fielmente los presentes Estatutos y las disposiciones emanadas de la Asamblea General, de la Junta Directiva, el presidente y los distintos coordinadores de zona.
b. Conocer los Estatutos y/o Reglamento y demás disposiciones emanadas por la Asamblea y/o la Junta Directiva.
c. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los presentes Estatutos y/o reglamentos de los contratos sindicales en los que coopere.
d. Abstenerse de realizar actos u omisiones que vulneren la estabilidad económica o el prestigio social del sindicato.
e. Concurrir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y las comisiones que estatutariamente se creen.
f. Presentar excusa escrita en caso de no poder asistir a las reuniones anteriores.
g. Proporcionar a los organismos directivos del sindicato la información que le sea requerida para el cumplimiento de los objetivos, por medio del conducto regular que para tal efecto el sindicato establezca.
h. Realizar personalmente e ininterrumpida la actividad colectiva asignada en los términos estipulados, motivo por el cual deberá llegar puntualmente al área asignada, absteniéndose de faltar sin una justa causa.
i. Presentarse al área de trabajo colectivo asignada en óptimas condiciones, no alteradas por estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias sicoactivos o con los efectos de haberlas consumido.
j. Evitar cualquier disminución al ritmo de su trabajo colectivo o suspensión injustificada o intempestiva, las cuales pueden afectar de manera considerable el cumplimiento de los objetos de los contratos sindicales.
k. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con las directivas del sindicato, coordinadores y/o con los funcionarios del empresario – entidad contratante, así como sus demás compañeros de actividad colectiva.
l. Favorecer el clima cordial del trabajo colectivo, motivo por el cual deberá evitar insultos, groserías, malos tratos y divulgar asuntos que vayan en contra del sindicato, de la dignidad de éstos o que afecten su vida privada o intima.
m. Abstenerse de sustraer de las zonas de trabajo colectivo documentos, útiles, dotación, bienes y activos para el desarrollo de sus actividades colectivas.
n. Abstenerse de utilizar los elementos entregados para actividades distintas a las asignadas.
o. Abstenerse de sustraer o revelar la información confidencial del sindicato y/o del empresario – entidad contratante.
p. Responder económicamente por las pérdidas de los dineros y demás bienes, entregados en tenencia para el desarrollo de sus actividades colectivas, que sean propiedad del sindicato y/o empresario – entidad contratante.

VEEDURÍA DE CALI
COPIA AUTENTICADO
RESOLUCIÓN 1152/2013

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.org

q. Justificar las ausencias, soportándolas con el reporte emitido por parte de la E.P.S a la cual está afiliado.
r. Cumplir con las políticas y procedimientos establecidos por AGESOC.
s. Pagar puntualmente las cuotas ordinarias, extraordinarias y las multas que le fueren impuestas.

Artículo 9. Derechos de los afiliados.
Son derechos de los afiliados:

a. Elegir y ser elegido.
b. Participar con voz y voto, según sea del caso, en los debates de la Asamblea General de delegados.
c. Elegir a sus delegados para ser representados en la Asamblea General.
d. Gozar de los beneficios que otorgue el sindicato.

Artículo 10. Obligaciones del sindicato.
Son obligaciones del sindicato:

1. Prestar el servicio de apoyo a los procesos y subprocesos acordados con el tercero contratante, ejecutándolo con sus propios afiliados-partícipes, con autonomía técnica, administrativa y financiera.
2. Suministrar al afiliado partícipe la información sobre la organización sindical, su misión, visión, finalidades y objeto social, así como la inducción al trabajo colectivo a ejecutar.
3. . Garantizar al afiliado partícipe el cumplimiento de sus derechos constitucionales y normativos, en armonía con el modelo de trabajo colectivo.
4. Afiliar al afiliado partícipe al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar el pago de aportes.
5. Hacer la presentación de la Organización Sindical previa al ingreso de la persona sobre las condiciones, derechos y deberes de los Afiliados con su sindicato.
6. Dar al AFILIADO capacitación sobre su actividad colectiva a ejecutar.
7. Cumplir con las normas de Seguridad y Salud para el desarrollo de todas las actividades colectivas.
8. En caso de que un afiliado tenga restricciones o recomendaciones, velar por la reasignación de actividades colectivas y darle seguimiento por parte del proceso de gestión de seguridad y salud y del médico ocupacional.
9. Las demás obligaciones que se deriven del vínculo colectivo.

CAPITULO V COMPENSACIONES, AUXILIOS Y BENEFICIOS

Artículo 11. Porcentaje de los excedentes del valor del contrato sindical que se destinará a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte para los afiliados.
El porcentaje de excedentes destinado a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte para los afiliados se regulará en el Reglamento del Contrato Sindical.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

Artículo 12. Compensación y auxilios.
La definición y regulación de estos conceptos se establecerá en el en el Reglamento del Contrato Sindical.

Artículo 13. Entrega de compensaciones y auxilios.
Por regla general, serán pagados a los afiliados participes en sus cuentas bancarias que aprobó para su pago. El sindicato generará un comprobante de pago en el cual conste el pago de su compensación básica, sus auxilios y los respectivos descuentos por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual será entregado en caso de que el afiliado participe lo solicite.

Cuando existiere un motivo razonable a juicio de la organización que impida que el afiliado participe reciba personalmente sus compensaciones y auxilios, podrán entregarse el dinero en efectivo previa identificación a la persona que por escrito éste autorice, quedando bajo su entera responsabilidad dicho acto.

En caso de fallecimiento del afiliado, la entrega se hará a las personas y conforme al procedimiento establecido en el presente reglamento.

Parágrafo: Consignación por no retiro de los pagos a favor del ex afiliado. Si a la terminación de la vinculación colectiva, el ex afiliado no retira el valor de las compensaciones y auxilios a su favor, pasados los noventa días (90) hábiles, el sindicato cancelará a orden del afiliado lo que corresponda en la cuenta de títulos judiciales de la ciudad donde se ejecutó el contrato sindical y enviará copia de dicha consignación mediante correo certificado a la dirección de su residencia que tenga registrada en su Hoja de vida, incluyendo la última planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Artículo 14. Concepto de beneficios y descanso remunerado.
En pro del bienestar de los afiliados, en el Reglamento del contrato sindical se incluirá el reconocimiento y pago de:
1. Beneficio Semestral
2. Beneficio Anual.
3. Interés al beneficio anual.
4. Descanso sindical remunerado

Parágrafo: Los beneficios descrito se liquidarán de manera proporcional conforme la participación de cada afiliado partícipe y a lo establecido en el Reglamento del contrato sindical.

Artículo 15. Deducciones y anticipos con la autorización del afiliado participe.
El Afiliado autoriza al Sindicato para que, de sus compensaciones y auxilios a su desvinculación, se efectúe descuentos con destino a cubrir obligaciones contraídas con el mismo sindicato y/o por ocasión a su actuación colectiva y/o por incumplimiento al presente reglamento y/o con otros terceros legalmente autorizados.

Artículo 16. Deducciones que no requieren autorización expresa del afiliado.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

El Sindicato podrá efectuar deducciones de las compensaciones del Afiliado sin su previa autorización en los siguientes casos:

1. Para el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, se descontará sobre el IBC pactado por las partes en el porcentaje de aporte del 8%; si hay pago de caja por aporte del afiliado el mismo, se realizará sobre el dos (2%) por ciento de un (1) salario mínimo mensual vigente.
2. Para amortización de préstamos efectuados por la Organización y/o tercero al afiliado, conforme a los plazos establecidos en el respectivo documento que respalda su Autorización.
3. Por multas disciplinarias impuestas al afiliado conforme al Estatuto y al presente Reglamento.
4. Para responder por las pérdidas de dinero y demás bienes de la organización, y por daños causados a ésta que estén a su cargo, siempre y cuando se haya comprobado su responsabilidad.
5. Por mandamiento judicial o administrativo; o del ICETEX.
6. Por créditos de cooperativas y alimentos.
7. Para cubrir el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la finalización del convenio de servicio colectivo o de vinculación o de cooperación.
8. Para cubrir el pago de los días de la seguridad social en los eventos de las licencias no compensadas de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.
9. En los eventos que el afiliado reciba el pago de licencias y/o incapacidades se descontara el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los pagos que tenga o perciba.
10. En los eventos que no hubiera pago alguno de incapacidades, se descontara de los pagos realizados después de las reclamaciones que se haga al Sistema de Seguridad Social o de los pagos pendientes.
11. De los pagos errados que se le hagan, lo cual será informado su descuento.

Artículo 17. Límite de deducciones.
Las deducciones que se efectúen al afiliado participe no podrán ser superiores al cincuenta por ciento (50%) de la compensación básica pagada que reciba en un mes; si hubiere desvinculación de lo que quede de su distribución total de compensaciones y auxilios no tendrán límite.

Parágrafo 1. Se deberá tener en cuenta las excepciones legales sobre las deducciones del ICETEX, alimentos, créditos por libranza/ cooperativas legales, los cuales pueden deducir los límites del salario mínimo teniendo en cuenta el MINIMO VITAL que deberá ser atendido por el juez y las entidades legitimadas.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

Parágrafo 2. Al llegar una solicitud se deberá verificar si el requerido está vigente en el registro sindical y luego si es una condición especial contenida en el parágrafo anterior; se aplicará a la compensación mensual, los auxilios y beneficios que devengue el afiliado / participe.

CAPITULO VI ORGANISMOS DIRECTIVOS DEL SINDICATO

Artículo 18. Organismos directivos.
Los Organismos Directivos del sindicato son: la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO VII DE LA ASAMBLEA GENERAL Y SU REGLAMENTO DE SESIONES

Artículo 19. Asamblea general. Es la máxima autoridad del sindicato, está compuesta por todos afiliados del sindicato. Sin embargo, en caso de presentarse alguna de las siguientes razones, se podrá acudir a la Asamblea de Delegados:

- Cantidad de afiliados: En el evento que se trate de un número elevado de afiliados (superior a 500); que dificulte la reunión física de todos sus miembros.
- Ubicación geográfica: Cuando los afiliados se encuentren ubicados en diferentes municipios, sedes o lugares de actividad colectiva.
- Necesidad de decisiones oportunas y eficientes: En especial frente a la necesidad de presentar pliegos de solicitudes, aprobar la suscripción permanente de los respectivos contratos sindicales y sus prorrogas, que requieren una decisión colectiva sin reunir a toda la afiliación.
- Dificultades logísticas: costos, desplazamientos, horarios de actividades colectivas o condiciones que hagan poco práctico reunir a todos los afiliados.

Artículo 19. Participación mínima en Asamblea General
En el momento del acta de fundación se deberán tener mínimo 25 afiliados y se dará aplicación Art 361 del CST.

Parágrafo 1: En caso de superar el número de quinientos (500) afiliados, la junta directiva convocará a la elección de los delegados y se realizará una asamblea general en la cual se elegirán veinticinco (25) afiliados delegados con una vigencia igual que los miembros de junta.

Artículo 20. Asamblea general ordinaria y extraordinaria.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.co

La Asamblea General podrá ser ordinaria, que es aquella convocada por la Junta Directiva y se realizara mínima una reunión al año. Las extraordinarias podrán ser convocadas por el presidente, la Junta Directiva o por petición del Noventa (90%) de los afiliados y/o delegados.

Parágrafo: Las asambleas generales ordinarias y extraordinaria se podrán realizar a través del uso de medios tecnológicos y/o plataformas digitales, motivo por el cual, el presidente deberá enviar el enlace correspondiente informando la fecha y hora.

Artículo 21. Convocatoria a la asamblea general.
La convocatoria a Asamblea General se hará por cualquier medio, esto es, por la página web, teléfono, mensaje o comunicación digital.

Artículo 22. Reunión extraordinaria.
En la reunión extraordinaria únicamente se tratarán los temas incluidos en el orden del día.

Artículo 23. Aplicación general.
Las reglas referentes a las reuniones de la Asamblea General se aplicarán a todo órgano colegiado del sindicato.

Artículo 24. Remisión.
En lo no previsto en estos estatutos sobre reuniones de órganos colegiados, se regirá por la Ley 222 de 1995, el Código de Comercio y las demás normas que regulan la materia.

Artículo 25. Las Actas.
Serán la descripción veraz de las sesiones de los órganos del Gobierno del sindicato. En ellas constara el lugar, fecha y hora de sesión y si esta es ordinaria o extraordinaria, también se determinará la fecha y medio de convocatoria, la verificación del quórum deliberatorio para proceder a iniciar la reunión, el orden del día y su desarrollo, toda decisión debe contener el número de votos emitidos. Este documento deberá firmarse por el presidente y el secretario y las firmas podrán ser digitales.

Artículo 26. Quórum de liberatorio.
Para que la Asamblea General pueda desarrollar la reunión, deben estar presentes la mitad más uno de la totalidad de los afiliados y/o delegados con derecho a voz y voto.

Artículo 27. Quórum decisorio.
Las decisiones se aprueban por la mitad más uno de los afiliados y/o delegados con voz y voto presentes. Si el número es impar se considerará la mitad del número inmediatamente inferior más uno.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

Artículo 28. Quórum especial.
Para reformar los Estatutos se requiere una mayoría unánime de los afiliados y/o delegados con voz y voto presentes, siempre y cuando se mantenga el quórum deliberatorio.

Artículo 29. Atribuciones exclusivas de la Asamblea General.
Son atribuciones privativas e indelegables de la Asamblea General y/o asamblea de delegados las siguientes:

a. La elección de la Junta Directiva para un periodo de veinte (20) años, la cual se realizará de la siguiente forma: Se dará un tiempo prudente para la presentación de listas o proposiciones ante la Junta Directiva, las cuales serán fijadas en un lugar visible para que puedan ser elegidas por todos, quien no esté de acuerdo que su nombre figure en alguna lista, debe renunciar antes de proceder a la votación, si lo hiciere después de esta deberá repetirse la votación. El Fiscal saldrá de la lista mayoritaria de la minoritaria.
b. La elección de los veinticinco (25) afiliados participes delegados de la Asamblea General, los cuales serán elegidos por un periodo de veinte (20) años. En consecuencia, el presidente de la Junta Directiva presentará una lista de proposición de afiliados participes delegados, a fin de que representen a todos los afiliados participes; quienes tendrán voz y voto.
c. Autorización a la suscripción de contratos sindicales por cualquier cuantía, En consecuencia, antes de la autorización, los miembros de la asamblea serán consultados mediante votación personal, libre y secreta sobre su voluntad de suscribir.
d. Aprobación de los reglamentos colectivos de los contratos sindicales.
e. Conocer del informe de gestión administrativa social, contable y financiera, del porcentaje de excedente destinado a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte de los afiliados y su proyección para el siguiente ejercicio fiscal.
f. La fusión con otros sindicatos.
g. La sustitución en propiedad de los Directivos que llegaren a faltar y hasta la expulsión de cualquier Directivo en casos previstos en los Estatutos y la Ley.
h. La autorización para adquirir a cualquier título y poseer los bienes inmuebles que requieran para el ejercicio de sus actividades.
i. La fijación de cuotas extraordinarias.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.co

j. La aprobación del presupuesto general.
k. La adopción de pliegos de peticiones.
l. La elección de árbitros.
m. Elegir al Revisor Fiscal
n. Fenecer los balances que presenta la Junta directiva.
o. La propuesta para demandar la disolución del sindicato.

Artículo 30. Constancias.
El registro de asistencia a la Asamblea General se realizará de manera digital y/o virtual, y se dejará constancia de los presentes en el momento de tomar alguna determinación.

CAPITULO VIII DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 31. Junta Directiva.
La Junta Directiva tendrá un presidente, un vicepresidente, un secretario, un fiscal y un tesorero, y cinco (5) suplentes numéricos. La Junta directiva tendrá una duración de 20 años y la misma podrá ser reelegida.

Artículo 32. Celebración de Reuniones.
La Junta Directiva se reunirá cada 30 días con la presencia de los miembros que se encuentran en la ciudad donde funciona la sede principal del sindicato, con la presencia de la mitad más uno de los miembros cada mes. También podrá reunirse extraordinariamente cuando sea convocada por el presidente o el Fiscal o la mayoría de sus Miembros.

Parágrafo 1: Las reuniones de la Junta Directiva se podrán realizar a través del uso de medios tecnológicos y/o plataformas digitales, motivo por el cual, el presidente deberá enviar el enlace correspondiente informando la fecha y hora.

Parágrafo 2: Las reuniones se abordarán los ingresos y retiros de los afiliados, así como los informes de los Comités creados.

Artículo 33. Ausencias.
En caso de inasistencia de un miembro principal de la Junta Directiva, lo sustituirá un suplente de manera ascendente, podrá aprobar las determinaciones tomadas por los Directivos en sus reuniones mensuales y fijará además los derroteros a seguir.

Artículo 34. Funciones y obligaciones.
Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva:

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

a. Dirigir y resolver los asuntos relacionados con el sindicato dentro de los términos que estos Estatutos lo permitan.
b. Nombrar los miembros de los comités que se requieran y reglamentarlas.
c. Revisar y fenecer cada mes en primera instancia cuentas que le presente el tesorero con el visto bueno del fiscal.
d. Velar por el cumplimiento de los presentes Estatutos.
e. Informar a la Asamblea General de Afiliados delegados las expulsiones que se hayan efectuado o que sean necesarias efectuar.
f. Dictar las reglamentaciones internas y las resoluciones que sean necesarias para el buen cumplimiento de estos Estatutos.
g. Presentar a la Asamblea General de Afiliados delegado un balance anual con la firma de todos los Miembros de la Junta Directiva.
h. Interpretar los presentes Estatutos y llenar por medio de actas los vacíos que en ellos se presenten.
i. Admitir o inadmitir las solicitudes de ingreso al sindicato.
j. Atender y resolver todos los problemas que los afiliados presenten o planteen.
k. Elegir los dignatarios que llegaren a faltar de su propio seno, con excepción del Fiscal que si habiendo salido de una lista minoritaria, deberá convocarse Asamblea General de Afiliados para su elección.
l. Y todas aquellas funciones que de estas normas estatutarias se deriven.

Artículo 35. Del presidente.
El presidente de la Junta Directiva del sindicato. Tiene la representación legal del sindicato y por lo tanto puede celebrar contratos por cuantía ilimitada, otorgar poderes etc.

Artículo 36. Funciones y obligaciones del presidente.
Son funciones y obligaciones del presidente:

a. Ejercer la representación legal del sindicato en los procesos judiciales y extrajudiciales.
b. Otorgar poder para la representación legal y judicial.
c. Presidir las sesiones de la Asamblea General de Afiliados y/o delegados, y de la Junta Directiva, elaborando el orden del día de las respectivas sesiones y dirigiendo los debates.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.com.co

d. Convocar la Junta Directiva a sesiones extraordinarias, previa citación hecha por el secretario.
e. Convocar la Asamblea General de Afiliados y/o delegados a sesiones extraordinarias cuando la Junta Directiva así lo haya autorizado o cuando el noventa por ciento (90%) de los afiliados y/o delegados lo soliciten.
f. Sugerir a la Asamblea y a la Junta Directiva los medios o acciones que considere para la buena operación y gestión del sindicato.
g. Cumplir y hacer cumplir las decisiones adoptadas por la Asamblea y la Junta Directiva.
h. Informar a la Junta Directiva de la marcha del sindicato y solicitar las medidas que sean necesarias.
i. Proponer a la Junta Directiva las reglamentaciones internas o Resoluciones que crea necesarias para la mejor organización del sindicato.
j. Dar cuenta a la Junta Directiva cuando quiera separarse de su cargo accidental o definitivamente.
k. Suscribir actos y contratos sin límite de cuantía.
l. Ejercer las demás atribuciones que le correspondan según los reglamentos del contrato sindical o el presente Estatuto.

Artículo 37. Del vicepresidente.
Son funciones del vicepresidente:

a. Asumir la presidencia de la Junta Directiva por faltas temporales o definitivas del presidente o cuando este tome parte en las discusiones.
b. Proponer en las deliberaciones de la Junta Directiva los acuerdos o resoluciones que estime necesarios para la buena marcha de la Asociación.
c. Desempeñar todas las funciones que competen al presidente en su ausencia.
d. Asumir el liderazgo de la Oficina Técnica de Operaciones, la cual velará por la organización del sindicato.

Artículo 38. Del secretario.
Son funciones y obligaciones del secretario:

a. Llevar un registro de afiliación de los afiliados con número de documento de identificación.
b. Llevar registro de actas tanto de la junta Directiva como de la Asamblea General, foliados.
c. Atender la correspondencia.
d. Ser el secretario de la Asamblea General de Afiliados y la Junta Directiva.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N -151 | Celular: (+57) 315 437 7251

e. Firmar las actas aprobadas.
f. Dar informaciones al presidente y a los demás miembros de la Junta Directiva, que consideren necesarios.
g. Ser órgano de comunicación de terceros con el sindicato e informar de toda petición que se haga.
h. Depositar todo cambio total o parcial de la Junta Directiva para obtener la inscripción del nuevo directivo.

Artículo 39. Del Fiscal.
Son funciones y obligaciones del Fiscal:

a. Dar su concepto acerca de todos los asuntos que se someta a su consideración por la Asamblea General de Afiliados o por la Junta Directiva.
b. Visar las cuentas de gastos incluidos en el presupuesto y las de aquellas que puedan ser ordenados por la Asamblea General de Afiliados o por la Junta Directiva.
c. Refrendar las cuentas que deba rendir el Tesorero si las encontrare correctas e informar sobre las irregularidades que note.
d. Controlar las actividades generales del sindicato e informar a la Junta Directiva de las faltas que encontrare a fin de que esta las enmiende y si no fuere atendido por la Junta Directiva podrá pedir convocatoria extraordinaria de Asamblea General de Afiliados.

Parágrafo: El Fiscal saldrá de la lista inmediatamente siguiente en el número de votos a la mayoritaria en orden descendente.

Artículo 40. Del Tesorero.
Son funciones y obligaciones del Tesorero:

a. Recolectar la cuota ordinaria, así como las cuotas extraordinarias que con destino a la tesorería sean decretados por la Asamblea General de afiliados o por la Junta Directiva.
b. Llevar registro de contabilidad necesarios y por lo menos los siguientes: Uno de ingresos y egresos y otro de inventario y balances.
c. Permitir en todo momento la revisión de los libros a los miembros de la Junta Directiva, especialmente al Fiscal.

Artículo 41. Elección de Junta Directiva.
La elección de Junta Directiva por la Asamblea General no implica cargo dignatario alguno dentro de la Junta. Esta atribución corresponde a la Junta Directiva, conforme al artículo 391 del Código Sustantivo del Trabajo.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

La elección de la Junta Directiva se hará siempre por votación secreta de manera virtual o digital y aplicado siempre el cociente electoral, para asegurar la representación de las minorías, so pena de nulidad. La Junta Directiva, una vez instalada, procederá a elegir dignatarios.

Artículo 42. Calidad de miembro.

Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere:

a. Ser miembro del sindicato y llevar más de 12 meses en el sindicato.
b. Estar ejerciendo profesión u oficio, característica del sindicato.
c. No haber sido expulsado del sindicato.
d. No haber sido condenado a sufrir una pena privativa de la libertad a menos que haya sido rehabilitado, ni estar llamado a juicio por delitos comunes en el momento de la elección.
e. La falta de cualquiera de estos requisitos invalida la elección.

Artículo 43. Del inicio de funciones de los miembros de la Junta Directiva.
Los Miembros de la Junta Directiva deberán entrar en ejercicio de sus funciones una vez se haya realizado la inscripción de la Junta Directiva legalmente electa ante el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

Artículo 44. Renuncia a la calidad de miembro de la Junta Directiva.
La calidad de Miembro de la Junta Directiva es renunciable ante la Asamblea que lo confirió.

Parágrafo 1. En caso de que dicha asamblea ya no exista, la renuncia puede presentarse ante la Junta Directiva y ser aceptada por ella, con la obligación de convocar Asamblea General. Si el renunciante es el Fiscal salido de una lista minoritaria o si en la Junta se hubiese completado con esta renuncia tres (3) vacantes por lo menos.

CAPITULO IX DE LAS COMISIONES

Artículo 45. Comisiones.
El nombramiento de las comisiones corresponde a la Junta Directiva.

Artículo 46. Sección de los comités y su periodo.
Entre los Comités habrá actividades especiales y permanentes, con un periodo igual al de la Junta Directiva integrada por los Miembros del sindicato. Estos Comités serán:

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

a. Comité de Bienestar.
b. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
c. Las que nazcan por necesidades especiales de los afiliados.

Artículo 47. Comité de Bienestar

El Comité de Bienestar será el encargado de planear y ejecutar las actividades de bienestar para los afiliados participes.

Parágrafo 1: El comité se regulará de conformidad con el Programa de Bienestar del sindicato.

Parágrafo 2: El comité se reunirá de manera trimestral para realizar un informe, se levantará un acta y se hará entrega a la Junta Directiva.

Artículo 48. Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo será el encargado de promover y vigilar las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) para prevenir riesgos y mejorar las condiciones laborales, mediante inspecciones, capacitación y análisis de incidentes.

Parágrafo 1: El comité se regulará de conformidad con el procedimiento

Parágrafo 2: El comité se reunirá de manera mensual para realizar un informe, se levantará un acta y se hará entrega a la Junta Directiva.

CAPITULO X

DE LAS CUOTAS SINDICALES Y LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS

Artículo 49. Cuotas sindicales.
Los afiliados del sindicato estarán obligados a pagar cuotas ordinarias y/o cuotas extraordinarias, cuando se establezcan.

Parágrafo: El tope mínimo de la cuota sindical es de DIEZ MIL ($10.000) pesos M/CTE y el máximo será de CIEN MIL ($100.000).

Artículo 50. Cuota Ordinaria.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.org

La cuota ordinaria es de DIEZ MIL ($10.000) pesos M/CTE mensuales, el cual será descontado de los devengos mensuales de los afiliados, la cual corresponde una cuota administrativa.

Parágrafo 1: Dicha cuota será destinada para los gastos administrativos tendientes al normal funcionamiento del sindicato, como:

Servicios Públicos
Telefonía Celular
Transporte y Fletes
Papelería y útiles de oficina
Fotocopias
Publicidad y propaganda
Gastos legales
Sistematización
Gastos fondos de solidaridad

Artículo 51. Cuota Extraordinaria.
La cuota extraordinaria excepcional, eventual y temporal para financiar gastos específicos, imprevistos o eventualidades no están cubiertos por las cuotas ordinarias de mantenimiento de la organización.

Artículo 52. De las normas de presentación financiera.
Para la Contabilidad, estadística, finiquitos, expedición y ejecución del presupuesto, presentación de balances, etc., el sindicato se regirá por las mismas normas especiales que el Ministerio del Trabajo y/o DIAN establezcan.

CAPITULO XI PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VERIFICACIÓN

Artículo 53. Disposiciones generales del procedimiento de verificación

El procedimiento de verificación del cumplimiento de actividades y deberes se encuentra regulado en el artículo 20 del Reglamento del contrato sindical. Adicionalmente, el sindicato tiene establecido un procedimiento de verificación del cumplimiento del convenio del servicio con PRO-OTO-06.

Artículo 54. De las prohibiciones colectivas.
El sindicato no podrá coartar directamente o indirectamente la libertad de trabajo y especialmente no podrá:

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

a. Intervenir en política partidista o en asuntos religiosos haciéndose representar en convenciones o directorios políticos o congresos o congregaciones confesionales, subvencionando políticos, cultos religiosos o lanzando oficialmente candidaturas para cargos de elección popular todo ello sin menoscabo de los derechos políticos ni de libertad de conciencia, de cultos, o de reunión de expresión que corresponda a cada uno de los afiliados en particular.

b. Comprometer directa o indirectamente a los postulantes a ingresar en el sindicato, o retirarse, salvo los casos de expulsión por causales previstas en los Estatutos y plenamente comprobadas.

c. Aplicar cualquier fondo o bien social a fines diversos de los que constituye el objeto del sindicato, aun para aquellos fines que impliquen gastos o inversiones y no hayan sido debidamente autorizados en la forma prevista en la Ley y en los presentes Estatutos.

d. Promover y aprobar campañas o movimientos tendientes a desconocer de hecho, en forma colectiva o particularmente por los afiliados, preceptos legales o los actos de autoridad legítima.

e. Promover o patrocinar el desconocimiento de hecho, sin alegar razones o fundamentos de ninguna naturaleza de normas convencionales o contractuales que obliguen a los afiliados

f. Ordenar, recomendar o patrocinar cualquier acto de violencia frente a las autoridades o en perjuicio de los patronos o de terceras personas.

Parágrafo 1: Así como el sindicato tiene prohibiciones, los afiliados no podrán: Realizar préstamos de dinero entre compañeros de actividades colectivas.

Artículo 55. Del retiro de los afiliados y sus causales.
Todo miembro del sindicato puede retirarse de ella sin otra obligación que la de pagar las cotizaciones vencidas. Adicionalmente, las causales de retiro estarán reguladas en el artículo 6 del Reglamento del contrato sindical.

Artículo 56. De la Solicitud de Retiro de los afiliados participes.
El afiliado que requiera retirarse del sindicato deberá dar aviso por escrito a la Junta Directiva.

Parágrafo: En caso de que el afiliado, después de haber presentado su solicitud de retiro, decida continuar con el sindicato, deberá asumir el 100% del pago de

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N -151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.com

sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de su cuota sindical ordinaria.

CAPITULO XII CALAMIDADES Y PERMISOS.

Artículo 57 Calamidad doméstica.
Se entiende por calamidad domestica las tragedias familiares que requieren de la presencia del afiliado participes, tales como la enfermedad grave de un familiar, catástrofe natural como inundación o incendio de la vivienda motivo por el cual le corresponderá a los coordinadores de los distintos contratos sindicales fijar el número de días, basado en cada situación particular y con un sentido justo y razonable con las circunstancias del hecho.

Artículo 58. Licencia por luto.
En caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de un(a) afiliado(a), se le concederá una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles.

Artículo 59. Permisos y licencias.
Cualquier permiso que el afiliado participe requiera deberá solicitar la autorización a los coordinadores de los distintos contratos sindicales con tres (3) días de anticipación. Por ende, el afiliado participe diligenciará el formato establecido. En todo caso, los coordinadores de los distintos contratos sindicales deberán determinar si autorizan o no el permiso.

CAPITULO XIII SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COLECTIVO

Artículo 60. Responsabilidades de los afiliados participes.
Todos los afiliados participes tienen las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la agremiación,
4. Informar oportunamente al/ a la Coordinador(a) de Servicios y/o las directivas de la agremiación a cerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio trabajo colectivo.
5. Participar en las actividades de capacitación de seguridad y salud en el trabajo, definido en el plan de capacitaciones del SG-SST.
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

Contacto ISO 9001
IQNet
Contacto SC-7001857

Artículo 61. Del reporte de accidentes de trabajo.
Todos los afiliados participes que, en la ejecución de sus actividades colectivas, sufran un accidente de trabajo deben reportarlo inmediatamente ante la Administradora de Riesgos Laborales asignada por la agremiación. Facilitar y participar en la investigación del accidente para prevenir que dichas causas generen un nuevo accidente.

Artículo 62. Del cuidado Integral de salud.
Todos los afiliados participes están en la obligación de reportar todos los riesgos y peligros latentes que detecten en su lugar de trabajo colectivo y esto se debe hacer por medio de un formato establecido de incidentes, actos y condiciones inseguras, el cual se les estará presentando durante la inducción del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 63. De las restricciones y/o recomendaciones.
Todos los afiliados participes tienen la obligación de informar las restricciones y/o recomendaciones emitidas por su E.P.S y/o su A.R.L. inmediatamente sean de su conocimiento, y cumplir con las mismas. En caso de que dentro de las recomendaciones y/o restricciones se establezca un proceso de rehabilitación, el afiliado participe deberá asistir obligatoriamente a dicho proceso sin interrupciones.

CAPITULO XIV PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Artículo 64. Reformas estatutarias.
La reforma del estatuto de la organización sindical sólo podrá hacerse por unanimidad de la Junta Directiva. La reforma aprobada deberá ser depositada ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente, para efectos de publicidad u oponibilidad frente a terceros por conducto de la División de Asuntos Colectivos.

Artículo 65. Casos no previstos.
Los casos no previstos en este estatuto los resolverá la Junta Directiva teniendo siempre como base los principios de defensa de los afiliados que representa la organización sindical.

CAPITULO XV DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SINDICATO

Artículo 66. Disolución judicial del sindicato.
De presentarse la disolución judicial del sindicato, los afiliados participes continuarán prestando sus servicios mientras dure la vigencia del contrato sindical. Las obligaciones pendientes para con los afiliados al sindicato suscriptor del contrato sindical, serán consideradas créditos privilegiados de la primera clase a la que hace referencia el artículo 2495 del Código Civil. Las pólizas que haya prestado el sindicato disuelto subsistirán por un periodo igual a la ejecución del contrato sindical y tres años más, para garantizar las obligaciones de los respectivos ex afiliados.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.org

En caso de disolución y liquidación de la empresa que hace parte del contrato sindical, las obligaciones pendientes para con el sindicato firmante y las de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical, serán consideradas créditos privilegiados de la primera clase a que hace referencia el artículo 2495 del Código Civil. Las pólizas que haya prestado la empresa subsistirán hasta la terminación del contrato sindical y tres años más, para garantizar las obligaciones con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical.

Artículo 67. Causales de la Disolución.
Razones para la Disolución del sindicato. El sindicato se disolverá por las siguientes razones:

a. Por acuerdo, cuando menos de las dos terceras (2/3) partes de los miembros de la organización, adoptado en la Asamblea General y acreditado con la firma de los asistentes.

b. Por sentencia judicial.

c. Por reducción de los afiliados a un número inferior a veinticinco (25).

Artículo 68. Disolución del Sindicato.
Al disolver el sindicato, el liquidador designado por la Asamblea General de delegados o por el Juez según el caso, aplicara los fondos existentes el producto de los bienes que fuere indispensable enajenar y el valor de los créditos que recaude en primer término, al pago de las deudas del sindicato, incluyendo los gastos de liquidación.

Artículo 69. De la liquidación.
Lo que quedare del hacer común, una vez pagadas las deudas y hechos los reembolsos, se adjudicara por el liquidador a los afiliados.

Artículo 70. De la liquidación por orden judicial.
Si la liquidación del sindicato fuere ordenada por el Juez del Trabajo, deberá ser aprobada por este, debiendo expedir el finiquito respectivo cuando proceda.

CAPITULO XVI MECANISMOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA

Artículo 71. Mecanismos alternos de solución de conflictos.
Las controversias que se originen entre las partes contratantes en virtud del contrato sindical podrán ser resueltas por arbitramento voluntario u otros mecanismos alternativos, los cuales se regularán en el Reglamento del Contrato Sindical.

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

CAPITULO XVII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 72. Administración del sistema de seguridad social integral de los afiliados participes.

La Organización Sindical será responsable de los trámites administrativos necesarios para el proceso de afiliación, los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral se efectuarán a través de la Planilla tipo Y "*Planilla Independientes Empresas*", el tipo de aportante 9 "*pagador de contrato sindical*" y tipo de cotizante 53 "*afiliado participe*" de acuerdo con las Resoluciones 5858 del 2016 y 1740 del 2019.

Artículo 73. Afiliación e ingreso base de cotización en materia de salud, pensiones, riesgos profesionales.
Los Afiliados participes deben estar obligatoriamente afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral. No obstante, el Sindicato no tiene la obligación de efectuar el pago de los parafiscales, motivo por el cual los aportes a la CAJA DE COMPENSACIÓN Familiar podrán ser aprobados de acuerdo con los fondos sociales existentes y/o lo convenido con sus afiliados, por ende, el aporte voluntario puede ser hasta el 2% y con una base mínima de un (1) S.M.L.V.

Parágrafo 1: La base convenida del IBC Sistema de Seguridad Social Integral será la que se pacte en el convenio de servicio colectivo por concepto de compensaciones, pero NO SERÁN BASE LOS AUXILIOS.

Artículo 74. Trámites administrativos de afiliación ante el sistema por parte del sindicato.
Para que el Sindicato pueda cumplir con los trámites administrativos de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, deberán acreditar ante las entidades de cada uno de los Sistemas:

a) Copia del convenio de afiliación sindical

b) Copia del convenio de servicio colectivo.

c) El certificado de inscripción y vigencia expedido por el Ministerio del Trabajo.

Artículo 75. Procedimiento en caso de fallecimiento de afiliados
Cuando se reporte el fallecimiento de un afiliado por parte de la Coordinación de Zona se procederá a realizar publicación de un edicto judicial en un diario de circulación

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251
www.agesoc.org

nacional indicando el nombre del fallecido con el objetivo de quienes se crean con derecho a reclamar su liquidación final de compensaciones, auxilios y beneficios por ser sus herederos. Luego de transcurridos treinta (30) días, se realizará una segunda publicación en los medios de comunicación del sindicato. Este procedimiento quedara detallado en PRO-GTH-08.

Artículo 76. De la identificación de los afiliados.
Todo miembro del sindicato para acreditarse como tal será provisto de su correspondiente carnet de afiliado, en el cual constaran los siguientes datos del afiliado: nombres y apellidos, número de documento de identidad, R.H y actividad colectiva que desempeña.

Artículo 77. Compromiso contra el Acoso o discriminación.
AGESOC se comprometerá de manera firme e inquebrantable con un entorno laboral colectivo seguro, sano y respetuoso, fundamentado en los principios de dignidad humana, equidad, inclusión, respeto y tolerancia cero frente al acoso sexual y cualquier otra forma de violencia, acoso o discriminación, los cuales declara innegociables. En consecuencia, implementará distintas políticas y procedimientos para garantizarlo.

Artículo 78. De la interpretación de los estatutos.
La interpretación de los presentes Estatutos corresponde a la Junta Directiva y, a la Asamblea General en segunda instancia.

Los anteriores estatutos fueron aprobados por unanimidad el día 8 de septiembre del 2026 tal y como consta en el acta de asamblea extraordinaria No. 073, conforme a las normas legales, estatutarias y reglamentarias que regulan a las asociaciones sindicales.

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
Presidente

CLAUDIA MARCELA MIRANDA PINEDA
Secretaria

Nit: 900.522.923-8 agesoc@hotmail.com
Cali - Colombia | Dirección: Calle 39 Norte # 4N - 151 | Celular: (+57) 315 437 7251

Santiago de Cali, octubre del 2026

Doctora
NATALI MOSQUERA NARVAEZ
Gerente
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
Ciudad

Asunto: ASPECTOS TÉCNICOS

La suscrita **ALBA RUTH LIBREROS LOZADA**, identificada con número de cédula 31.906.433, en mi calidad de Presidente y representante de la Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente – Sigla "AGESOC" con NIT. 900.522.923-8, inscrita en depósito ante el Ministerio de Trabajo mediante la Resolución No.000679 del 2 de mayo del 2012, como consta en la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo,

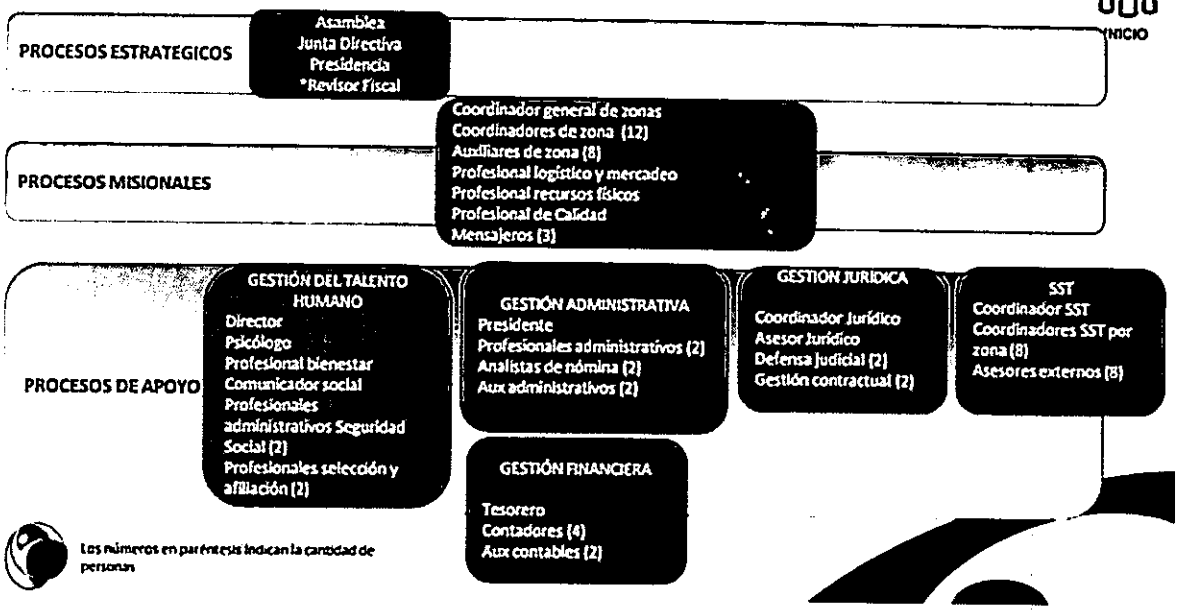
CERTIFICO

Que, de acuerdo con nuestra naturaleza, contamos con la estructura y capacidad administrativa para prestar los servicios descritos en el objeto a contratar: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN SALUD MENTAL DE LA COMUNA 12, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.° 4145.010.27.1.0017-2026, SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI."**, con el fin de asegurar la prestación de servicios de salud integrales y de calidad para la población del Valle del Cauca.

Dicha idoneidad técnica y operativa se fundamenta y visualiza explícitamente en nuestra **Estructura Administrativa Funcional**, la cual se articula de manera directa con los componentes del objeto a contratar a través de la siguiente distribución interna:

- **Soporte Estratégico y de Calidad:** La alta dirección (constituida por la *Asamblea, Junta Directiva y Presidencia*) lidera el direccionamiento estratégico, el cual se operacionaliza a través de nuestros procesos misionales mediante el rol técnico del Profesional de Calidad, garantizando así el diseño, seguimiento y optimización de los estándares requeridos por la E.S.E.
- **Capacidad en Procesos de Apoyo (Gestión Jurídica):** Contamos con una línea de Gestión Jurídica plenamente estructurada dentro de nuestros procesos de soporte, integrada por roles especializados como *Coordinador Jurídico, Asesor Jurídico* y un equipo dedicado a la *Defensa Judicial* y la *Gestión Contractual*. Esta capacidad instalada asegura el blindaje legal, la oportunidad en los trámites y el cumplimiento estricto de las obligaciones futuras objeto de suscripción."

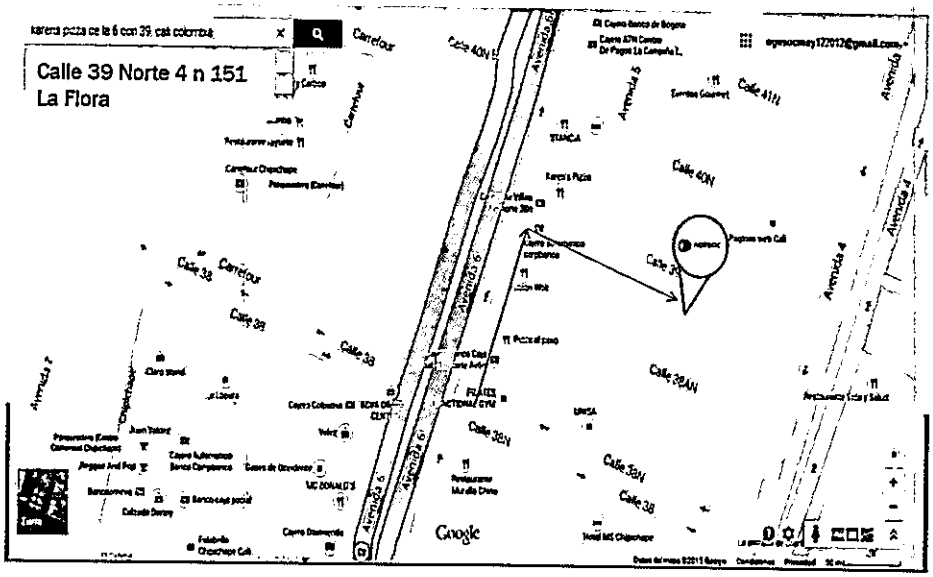
ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA FUNCIONAL



Que AGESOC es una organización sindical, legalmente constituida de clasificación de industria de primer grado, la cual se encuentra inscrita y vigente desde el 2 de mayo del 2012, con domicilio en Cali, Valle del Cauca. Su objeto principal es la prestación de apoyo o complemento a los procesos y subprocesos de las entidades públicas o privadas o la ejecución de obras sin ánimo de lucro, con sus propios afiliados, realizado en ejercicio de la libertad sindical, con autonomía administrativa e independencia financiera y que se rige por las normas y principios del derecho laboral colectivo.

En consecuencia, la organización sindical tiene más de cinco (5) años de anterioridad a la fecha de iniciación del presente proceso de selección y en relación al soporte lógico AGESOC se adhiere al software de la entidad contratante.

Que La sede principal administrativa está ubicada en la Calle 39 Norte No. 4N – 151, Barrio: La Flora, como se evidencia en el Registro Único Tributario – RUT y en el Registro Único de Proponentes – RUP, lo cual le permite desarrollar y ejecutar de manera correcta y eficiente cada una de las obligaciones establecidas en la invitación a cotizar.



De igual forma, contamos con una sede administrativa de coordinación estratégicamente ubicada en las instalaciones de la IPS Diego Lalinde. Esta cercanía física constituye una ventaja operativa fundamental, toda vez que facilita un canal de comunicación directo e inmediato con los equipos de trabajo, optimiza los tiempos de respuesta y permite una supervisión en tiempo real de las actividades. Lo anterior no solo asegura una gestión contractual oportuna y eficiente, sino que mitiga riesgos operativos, garantizando el estricto e integral cumplimiento de las obligaciones objeto de suscripción.

Se resalta AGESOC cuenta con grupo ejecutor que se está conformado con afiliados participes con los perfiles idóneos para garantizar la operabilidad y ejecución de las actividades de **SALUD MENTAL DE LA COMUNA 12** en cumplimiento de las necesidades de los servicios de la Red de Salud del Centro E.S.E. Por lo anterior, se cumplen los siguientes criterios:

PERFIL DE APOYO
PROFESIONAL CLINICO
BACHILLER - AUXILIAR ADMISNITRATIVO

Finalmente, se certifica que AGESOC cuenta con un grupo administrativo interdisciplinario para garantizar la operación, la logística y asuntos administrativos necesarios, quienes se encargaran de velar que los afiliados participes que desarrollen actividades colectivas cumplan con el objeto contractual, se presenten y cumplan con las obligaciones, de conformidad con los términos del contrato a suscribirse (*en caso de ser adjudicado el contrato*). Por lo anterior, el grupo interdisciplinario está compuesto por :

UN (1) PROFESIONAL Y UN (1)TECNICO		
1.	Juan Andres Quintero	Profesional en Ingeniería Industrial
2.	Katherine Quiñonez	Profesional Técnico en Asistencia Administrativa

Sin más particulares.

Cordialmente,

ALBA RUTH LIBREROS LOZADA
No. C.C. 31.906.433
Presidente y representante legal.
Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente – Sigla "AGESOC" NIT. 900.522.923-8

CERTIFICACION DE INDICES FINANCIEROS

ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE – AGESOC NIT 900.522.923-8

El suscrito Revisor Fiscal de la Asociación Gremial Especializada en Salud del Occidente- AGESOC certifica que, con base en los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2025, los índices financieros son los siguientes:

Concepto	Resultado
Capital de Trabajo	$ 30.823.571.381
Patrimonio	$ 19.332.494.791
Índice de Liquidez	2,4873 veces
Índice de Endeudamiento	63,83%
Razón de Cobertura de interés	6.393,74 veces
Rentabilidad del Patrimonio	158%
Rentabilidad del Activo	57%

Se deja constancia que los Índices Financieros fueron calculados con base en los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Se expide en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de octubre 2026

ROSEMBERG GUERRERO FAJARDO
REVISOR FISCAL
TP 27494-T

Salud Centro	FORMULARIO VINCULACIÓN CLIENTE PERSONA JURÍDICA	Código: GFI-F-022 Fecha de entrada en vigencia: 01/10/2024 Versión 02	

1	Razon Social	AGESOC				
2	Nit	900522923-8				
3	Dirección domicilio	Cll 39N+4N-157	Departamento	Valle	Municipio	Cali
4	Teléfono(s)	6574000	N° de Fax			
5	Tipo de empresa	Pública	Privada	✓	Mixta	
6	Nombre representante Legal	Alba RUTH Liberos Lozada				
7	Cedula de ciudadania	31906433	Dirección:	Cll 39N+4N-157	Telefono	6574000
8	Actividad Económica	SINDICATO				
9	Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?		SI		NO	✓
10	Por su cargo o actividad ejerce un cargo de poder público?		SI		NO	✓
11	Maneja productos financieros en el exterior?		SI		NO	✓

12 Si la respuesta anterior fue afirmativa, por favor diligenciar los siguientes campos:

Tipo de producto	Entidad	País	Ciudad	Moneda

DECLARO QUE MIS INGRESOS Y BIENES PROVIENEN DEL DESARROLLO DE MI ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

Alba Ruth Liberos Lozada

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL - CLIENTE

HUELLA

FECHA DILIGENCIAMIENTO AAAA/MM/DD

D. ESPACIO PARA USO DE RED SALUD

OBSERVACIONES:	

FECHA REALIZACION ENTREVISTA AAAA/MM/DD

NOMBRE FUNCIONARIO QUE REALIZO LA ENTREVISTA

FIRMA FUNCIONARIO QUE REALIZO LA ENTREVISTA

FECHA VERIFICACION INFORMACION AAAA/MM/DD

DOCUMENTOS ANEXOS	PN	PJ
Fotocopia del documento de identificación	X	
Fotocopia del Número de Identificación Tributaria NIT		X
Fotocopia del documento de identificación del Representante legal		X